

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº DE INFORME | 5.24.2 AUDITORÍA PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES. |
| TIPO DE INFORME | Auditoría. |
| PROCESO | Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades |
| RESPONSABLES | Ileana Indira Echavarría López – Directora de Programación y Gestión para la Implementación. |
| EQUIPO AUDITOR | Zulma Janneth Cristancho Jaimes - Auditor Contratista GITCI – Auditor Líder. Eduardo Miguel Garcia Rodriguez – Gestor Miguel Angel Navarrete Hernandez - Analista |
| 1. OBJETIVO GENERAL | |
| Evaluar de forma sistemática, objetiva e independiente sobre el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y mitigar los riesgos existentes en la ejecución del proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades de la ART. | |
| 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el grado de cumplimiento de los procedimientos asociados al proceso. 2. Determinar la conformidad del diseño e implementación de la estrategia para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades. 3. Verificar el adecuado diseño y ejecución de controles aplicables en la gestión del proceso. 4. Verificar el cumplimiento de los indicadores del proceso. 5. Evaluar los riesgos asociados al proceso. | |
| 3. ALCANCE | |
| Comprende el periodo del 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. | |
| 4. CRITERIOS (NORMATIVIDAD) | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.” • Ley 80 de 1993 Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de más normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”. • Ley 1150 de 2007 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. y de más normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. • Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” • Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

- **Ley 594 de 2000.** “Por medio de la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado”.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
- **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- **Decreto 092 del 23 de enero de 2017**, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Decreto 1499 de 2017** - Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- **Decreto 1223 de 2020.** Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio.
- **Resolución 647 2023 ART** – Regulación de comisiones.
- **Resolución 193 2024** Escala de viáticos.
- **Resolución 650 de 2021** Por la cual se define el esquema general de seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de los PDET a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio.
- **MI-CT-01. V2** Manual de Contratación ART.
- **MI-CT-02. V2** Manual de Supervisión e interventoría ART.
- **PD-GF-15.V4** Procedimiento trámite y pago de viáticos y gastos de viaje.
- **PD-FC-01.V3** Medición de Capacidades a los Actores Estratégicos de los Territorios PDET
- **PD-FC-02.V3** Diseño Estrategia Fortalecimiento
- **PD-FC-03.V3** Formulación e Implementación de los Planes de Trabajo para el Fortalecimiento de Capacidades
- **PD-FC-04 V1** Procedimiento Para El Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de Los Gobiernos Territoriales.
- **LI-FC-01 V1** Lineamientos Técnicos para el Fortalecimiento de la participación comunitaria
- **LI-FC-02. V1** Lineamiento Para El Desarrollo de La Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades de las Organizaciones Comunitarias Vinculadas a los Proyectos Ejecutados por la Art.
- **Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.**
- **Mapa de Riesgos Institucional ART.**
- **Indicadores del Proceso**
- **Lineamientos y políticas establecidos en el Sistema de Gestión de la ART – SIGART.**
- Los demás criterios que aplique en el desarrollo de la auditoría.

5. PERSONAL ENTREVISTADO

Ileana Indira Echavarría López – Directora de Programación y Gestión para la Implementación.
 Myriam Herminia Orozco Rubio - Gestor T1 16.
 Rocío del Pilar Liévano Moyano – Contratista DPGI.

6. METODOLOGÍA

Con el fin de cumplir con los objetivos de la presente auditoría, se aplicarán las disposiciones de la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 de 2020, que adopta el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna - MIPPAI y el procedimiento PD-SEM-03 V4 Planeación y ejecución de auditorías de gestión. El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales la Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaron su labor: 1) “Evaluación de la Gestión del Riesgo” y 2) “Evaluación y Seguimiento”; para cumplir con los roles referidos y dar respuesta al

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

objetivo de la auditoría se utilizarán una serie de instrumentos como se presentan a continuación: en el ejercicio de Auditoria se deben incluir lineamientos que permitan:

- I. Conocimiento de la Unidad Auditabile.
- II. Identificar actividades críticas en la unidad auditabile y sus puntos de control.
- III. Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles implementados.
- IV. Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- V. Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

Así mismo, para tal efecto, se establecerá una comunicación permanente con los auditados tanto escrita como verbal y se solicitará la información necesaria en el marco de la carta de salvaguarda firmada por el (los) aditado (s), el auditor utilizará técnicas y/o procedimientos de auditoría tales como entrevistas, observación, comparación, confirmación, revisión documental y pruebas de auditoria (control, analíticas y sustantivas), las cuales se documentaran en los respectivos papeles de trabajo, con el fin de proceder a la identificación de los resultados pertinentes, suficientes, relevantes y objetivos, por último se realizará la comunicación de resultados mediante el informe correspondiente a los auditados. Las evidencias solicitadas serán consultadas en los repositorios de Marte y en carpetas electrónicas en OneDrive (opcional), relacionadas de acuerdo con los lineamientos del Auditor en el momento de su solicitud.

7. DESARROLLO

7.1 RIESGOS

Analizado el mapa de riesgos del proceso se observó que este cuenta con un riesgo asociado, así:

Imagen No.1. Riesgos del Proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades.

| Descripción del Riesgo | Clasificación del Riesgo | Causa Raíz | Descripción del Control | Zona de Riesgo Final | Tratamiento | Plan de Acción | Responsable |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Riesgo de afectación reputacional por avances limitados en el desarrollo de las acciones de fortalecimiento de capacidades, debido a las debilidades en la coordinación interinstitucional con entidades nacionales, territoriales y sectoriales, que dificultan el cumplimiento del Plan de fortalecimiento de capacidades | Usuarios, productos y prácticas , organizacionales | Debilidades en la coordinación interinstitucional con entidades nacionales, territoriales y sectoriales, que dificultan el cumplimiento del Plan de fortalecimiento de capacidades | 1. El Subdirector de Fortalecimiento Territorial (SFT) realizará mensualmente una reunión de seguimiento con el equipo de la SFT del nivel nacional y los profesionales enlaces de las Subregiones, para establecer el avance de cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de capacidades, identificando las dificultades de articulación interinstitucional con las entidades de orden nacional, territorial y sectorial, y definiendo las acciones de mejora correspondientes, en caso de ser necesarias. Registro: Acta de la reunión de seguimiento al Plan de fortalecimiento institucional. | Moderado | Reducir (mitigar) | Definir en las reuniones mensuales de seguimiento de la SFT, las acciones de coordinación al interior de la Entidad, necesarias para lograr la articulación interinstitucional requerida para el cumplimiento del proceso de fortalecimiento de capacidades. | Subdirector(a) de Fortalecimiento Territorial. |
| | | | 2. Los profesionales enlace de las Subregiones envían trimestralmente el reporte de avance de cumplimiento del plan de fortalecimiento de capacidades de su subregión, identificando las actividades de articulación interinstitucional que presentan mayores dificultades de gestión, y definiendo las acciones de mejora a implementar, de ser necesarias. Registro: reporte de seguimiento trimestral del Plan de Fortalecimiento de capacidades | Moderado | | Registro: Acta o ayuda de memoria de reunión | |

Fuente: Repositorio SIGAR 5-05-2025

De lo anterior se observó que el proceso no ha identificado riesgos asociados al desarrollo de las actividades propias del este, tales como logística para la realización de eventos, presupuesto, supervisión de contratos entre otros. Por lo que se hace necesario analizar la pertinencia de identificar otros riesgos e incluirlos en el mapa de institucional.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

7.2 INDICADORES

El proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, cuenta con dos (2) indicadores de gestión detallados a continuación:

7.2.1 Número de Consejos Municipales de Juventud y/o organizaciones juveniles de los municipios PDET acompañados:

Objetivo del Indicador: Generar acciones y/o procesos de articulación interinstitucional hacia el fortalecimiento de capacidades de las y los jóvenes integrantes de los Consejos Municipales de Juventud y/o organizaciones de jóvenes para el ejercicio de incidencia política y control social de la gestión y gobernanza en los municipios PDET focalizados.

Con una meta anual de 20 consejos municipales, durante la vigencia 2024, este indicador presentó un cumplimiento del 100% con la realización de 21 consejos.

7.2.2 % de los MEC fortalecidos técnica y operativamente:

Objetivo del indicador: Medir el porcentaje de las actividades programadas en los espacios de incidencia, articulación y armonización con las autoridades étnicas de los Mecanismos Especiales de Consulta - MEC de las subregiones PDET, ejecutadas para su fortalecimiento técnico y operativo, con una meta de 100%.

Analizado el resultado del reporte de medición realizado por el proceso se observó que durante la vigencia 2024, indican lo siguiente:0 para el primer trimestre no se contempló la realización de actividades por lo que no procedía realizar medición, durante el tercer trimestre se programaron 30 actividades y se ejecutaron 27 obteniendo un 90% en la medición y durante el cuarto trimestre se programaron 10 actividades y se ejecutaron 16, obteniendo un 160% en la medición, durante la vigencia.

Los indicadores de Gestión son concebidos como una herramienta que permite detectar desviaciones en el cumplimiento de los objetivos lo que permite tomar acciones y correctivos de manera oportuna ante posibles riesgos de incumplimiento, en la evaluación realizada se observa que el proceso no cuenta con indicadores asociados al cumplimiento de la Estrategia.

7.3. PLANES DE MEJORAMIENTO

Verificadas las acciones de mejoramiento incluidas en el plan de mejoramiento institucional se evidenció Que el proceso de Fortalecimiento y desarrollo de capacidades no cuenta con acciones de mejoramiento abiertas o pendientes de declaración de efectividad.

7.4 ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

El Plan estratégico de la ART, definió la línea “3.4.1. Fortalecimiento de capacidades de liderazgo y participación política para la incidencia en la toma de decisiones y en el diálogo social en la implementación de los PDET”, y en articulación con ello diseño la Estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de capacidades para el cuatrienio 2023-2026 que contempló cinco (5) estrategias con diez (10) componentes y cuarenta y cuatro (44) actividades así:

Tabla No.1. Estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades 2023-2026

| ESTRATEGIA | COMPONENTE | ACTIVIDAD | PRESUPUESTO 2024 | PRESUPUESTO CUATRIENIO | % |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| 1. Diálogos multiactor, encuentros, movilización social y política y litigios estratégicos para la implementación de los PDET, la transformación territorial y el cierre de brechas | 1.1. Creación y fortalecimiento de instancias | 1.1.1. Conformar las mesas comunitarias municipales y subregionales para la Transformación Territorial | | 8.622.000.000,00 | 0,00% |
| | | 1.1.2. Realizar encuentros Subregionales de Género y Mujeres rurales en su diversidad constructoras de paz de los territorios PDET que aporten a la prevención de las Violencias Basadas en Género, promuevan la protección y respeto de los derechos y aporten al empoderamiento político y económico de las mujeres en los Municipios PDET | | 3.969.520.000,00 | 0,00% |
| | | 1.1.3. Impulsar y apoyar la generación espacios pedagógicos y de socialización para la prevención y promoción de las violencias basadas en género | | - | 0,00% |
| | | 1.1.4. Fomentar espacios y redes de participación ciudadana e incidencia política de los jóvenes y los consejos municipales de juventud en la gestión pública territorial en cumplimiento al CONPES 4040 | 504.000.000,00 | 2.212.860.000,00 | 2,11% |
| | | 1.1.5. Apoyar en la validación comunitaria de Hoja de Ruta para la subregión Pacífico Medio | | 240.000.000,00 | 0,00% |
| | | 1.1.6. Realizar las mesas de impulso y las mesas bilaterales para la movilización de iniciativas | | | 0,00% |
| | | 1.1.7. Promover e impulsar la implementación de mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos en territorios PDET | | | 0,00% |
| | | 1.1.8. Fortalecer las capacidades en gobierno propio y buen uso y conservación del medio ambiente de las comunidades y pueblos étnico raciales de los municipios PDET | | | 0,00% |
| | | 1.1.9. Promover y acompañar el proceso de reconocimiento y el fortalecimiento de capacidades de las guardias indígenas y Cimarronas hacia la resolución pacífica de conflictos en las subregiones PDET | | | 0,00% |
| | | 1.1.10. Fomentar e impulsar la articulación interinstitucional para el proceso de socialización de la reglamentación de los capítulos 4 y 5 de la Ley 70 del 1993, como estrategia de fortalecimiento de los gobiernos comunitarios y la justicia étnico-racial | | | 0,00% |
| | | 1.1.11. Realizar los encuentros del Mecanismo Especial de Consulta | 3.713.850.000,00 | 15.244.912.125,00 | 15,56% |
| | | 1.1.12. Promover acciones de articulación orientadas al fortalecimiento de las formas de gobierno propio y gobierno ancestral de las comunidades étnicas | | | 0,00% |
| | | 1.1.13. Elaborar una ruta pedagógica de reconciliación y reconstrucción del tejido social con enfoque de género y étnico que contribuya al intercambio, fortalecimiento y reconocimiento de los saberes ancestrales | | | 0,00% |
| 2. Construcción y transferencia de saberes | 2.1. Cursos y diplomados certificados | 1.2.1. Brindar herramientas a las Mesas Comunitarias Municipales, Grupos Motor, MEC y demás organizaciones sociales de base para la participación incidente en los planes de Desarrollo Municipal y gestión pública. | | | 0,00% |
| | | 1.2.2. Promover, impulsar y desarrollar espacios de diálogo, concertación, movilización social y política para la participación incidente de las instancias, organizaciones y comunidades de los municipios PDET | 18.106.200.000,00 | 57.079.795.500,00 | 75,88% |
| | | 2.1.1. Gestionar cursos de formación y pedagogía sobre el Acuerdo Final de Paz, Resolución de Conflictos, Reconciliación, Convivencia y Reconstrucción del Tejido Social sus instrumentos reglamentarios y recomendaciones de la Comisión de la Verdad | 92.160.000,00 | 193.766.400,00 | 0,39% |
| | | 2.1.2. Fortalecer a las comunidades de los municipios PDET en formulación y ejecución de proyectos con enfoques diferenciales para la transformación territorial. | 92.160.000,00 | 290.534.400,00 | 0,39% |
| | | 2.1.3. Fortalecer las capacidades de las mujeres rurales en su diversidad y población LGBTIQ+ dentro de las instancias de participación ciudadana PDET con enfoque étnico-racial, reparador y de género para la toma de decisiones que las afecten y el cierre de brechas | | 102.816.000,00 | 0,00% |
| | | 2.1.4. Gestionar alianzas para el fortalecimiento de capacidades en gestión pública para las organizaciones y actores sociales que conforman las | 92.160.000,00 | 92.160.000,00 | 0,39% |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | | Código: FM-SEM-08 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | | Versión: 05 |
| | Publicado. 28-06-2024 | | |

| | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-------|
| Agencia de Renovación del Territorio | 2. Fortalecimiento de las capacidades y competencias de las autoridades y comunidades étnicas para el ejercicio del control social | | Mesas Municipales Comunitarias de los territorios PDET | | | |
| | | 2.1.6. | Fortalecer las capacidades de las autoridades y comunidades étnicas, a través de espacios de formación que contribuyan al fortalecimiento de los procesos y capacidades en administración de justicia propia y jurisdicción especial indígena y su implementación en los consejos comunitarios y indígenas de las subregiones PDET | 194.250.000,00 | 612.373.125,00 | 0,81% |
| | | 2.1.7. | Gestionar acciones de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de las y los delegados de Grupos motor, MEC, jóvenes, mujeres rurales y otros actores sociales, para realizar el seguimiento participativo, veeduría y control social a la gestión pública en los territorios priorizados para la implementación de los PDET | 97.920.000,00 | 308.692.800,00 | 0,41% |
| | | 2.1.8. | Fortalecer a las organizaciones y a los promotores de desarrollo comunitario en formación de derechos humanos certificada | | | 0,00% |
| | | 2.1.9. | Promover procesos de articulación para el fortalecimiento de capacidades técnicas instaladas y habilidades en tecnologías de la información así como en gestión financiera | 92.160.000,00 | 290.534.400,00 | 0,39% |
| | | 2.2.1. | Promover talleres para el intercambio de saberes y experiencias sobre participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, con enfoque territorial de género y étnico- racial en el marco de los espacios de las mesas municipales y subregionales | | | 0,00% |
| | | 2.2.2. | Brindar herramientas de capacitación a las comunidades para el acceso a la información sobre la implementación de proyectos PATR y sus diferentes fuentes de financiación del PDET. | | | 0,00% |
| | | 2.2.3. | Realizar Talleres para implementar la metodología de seguimiento participativo y ciclo de vida del proyecto (desarrollada por la ART) y socializar las herramientas de acceso a la información dispuestas por la ART en el marco de los espacios de socialización, diálogo y concertación | | | 0,00% |
| | | 3.1. Fortalecimiento de las redes comunitarias para la divulgación de información | 3.1.1. Ampliar y fortalecer capacidades de la Red de Reporteros Comunitarios de los PDET para la visibilización de como avanzan los PDET y el control ciudadano. | 750.000.000,00 | 2.364.375.000,00 | 3,14% |
| | | 3.1.2. | Implementar una estrategia de creación de contenido audiovisual y uso responsable de las redes sociales por parte de los jóvenes de los municipios PDET que aporte al fortalecimiento del ejercicio del control social | | | 0,00% |
| 3. Transparencia y acceso a la información pública | 3. Ampliación de las estrategias de divulgación y difusión de la información | 3.2.1. | Articular con medios locales, comunitarios y regionales la divulgación del trabajo de las comunidades en construcción de paz y la identificación y acompañamiento a medios comunitarios en la generación de contenidos y divulgación de información oportuna y eficaz sobre los PDET. | | | 0,00% |
| | | 3.2.2. | Apojar la creación y difusión de contenidos sobre la implementación del PDET en las plataformas digitales y redes sociales de la mano con las comunidades PDET | | | 0,00% |
| | | 3.2.3. | Impulsar y acompañar los procesos pedagógicos hacia la creación de contenidos y difusión de piezas comunicativas relacionadas con la implementación de los PDET y el trabajo de las instancias, mesas comunitarias y organizaciones de base | | | 0,00% |
| | | 3.2.4. | Brindar herramientas técnicas para el desarrollo de piezas comunicativas hacia la visibilización de las acciones de las Mesas Comunitarias y las organizaciones sociales de base que hacen veeduría y/o control social durante la implementación del AFP y los PDET | | | 0,00% |
| | | 3.2.5. | Acompañar y socializar el proceso de Actualización de los PATR en las subregiones PDET desde un enfoque diferencial, de diálogo y concertación | | | 0,00% |
| 4. Uso efectivo de los mecanismos de control social | 4. Participación en la planeación | 4.1.1. | Potenciar la incidencia comunitaria y posicionamiento de los PDET en los Planes de desarrollo de los gobiernos territoriales electos para el periodo 2023 – 2026, en la agenda territorial y en las políticas públicas de enfoque diferencial | | 164.657.066,67 | 0,00% |

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|--|--------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | | | Código: FM-SEM-08 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | | | Versión: 05 |
| | Publicado. | | | 28-06-2024 |

| | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------|
| 5. Implementación comunitaria de proyectos de los PDET-PATR | 4.3. Participación en el ejercicio del control social | 4.1.2 | Promover la participación efectiva de las instancias, organizaciones sociales y comunitarias (mesas comunitarias municipales, MECO en los mecanismos de control y veeduría ciudadana y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos PATR | 127.829.885,40 | 383.794.013,07 | 0,54% |
| | | 4.1.3. | Fomentar el intercambio de saberes para el fortalecimiento de la participación comunitaria, social y ciudadana a partir de procesos de movilización social, litigio estratégico y otras estrategias de incidencia ciudadana. | | | 0,00% |
| | | 4.1.4. | Gestionar y fomentar estrategias de formación/capacitaciones dirigidas a las comunidades en el manejo de plataformas públicas de información, rendición de cuentas y transparencia sobre los avances en la implementación de los PDET | | | 0,00% |
| | | 4.1.5 | Acompañar la elaboración y/o actualización de guías metodológicas para el ejercicio del Control Social a la Implementación del Acuerdo de Paz | | 127.829.885,40 | 0,00% |
| | | 5.1.1 | Diseñar estrategia de fortalecimiento organizacional, dirigida a las organizaciones de base que participan en la implementación de los proyectos PDET-PATR. | | | 0,00% |
| | 5.1. Fortalecimiento organizacional. | 5.1.2 | Actualizar y desarrollar guía con módulos, contenidos, metodologías y herramientas necesarias para el fortalecimiento de las capacidades organizacionales en el marco de la implementación de los proyectos PDET-PATR. | | 185.791.914,00 | 0,00% |
| | | 5.1.3 | Implementar la estrategia de fortalecimiento organizacional, dirigida a las organizaciones de base que participan de la implementación de los proyectos PDET-PATR. Lo que incluirá la aplicación del índice de capacidades organizacionales (ICO) que permita medir sus capacidades iniciales y finales en el proceso de fortalecimiento, y formular e implementar un plan de mejora en cada organización. | | | 0,00% |
| | | 5.2.1. | Diseñar un modelo de fortalecimiento de capacidades dirigido a las organizaciones que ejecutan proyectos PDET-PATR. Este modelo incluirá una estrategia integral y permanente de asistencia y acompañamiento con el objetivo de lograr una implementación exitosa y sostenible de los proyectos. | | | 0,00% |
| | | 5.2.2. | Implementar la estrategia de asistencia y acompañamiento, a partir de la vinculación de las organizaciones encargadas de ejecutar los proyectos y de las entidades u organizaciones responsables de desarrollar la estrategia. | | | 0,00% |
| | | 5.2.3. | Realizar seguimiento y evaluación a la estrategia de asistencia y acompañamiento dirigida a las organizaciones que ejecutan proyectos PDET-PATR, a partir de un mecanismo que en cada etapa de implementación permita ver el avance y generar alertas frente al proceso. Lo anterior, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de las capacidades necesarias para lograr una implementación exitosa y sostenible. | | | 0,00% |
| | | | | 23.862.689.885,40 | 92.486.412.629,14 | |
| | | | | | | |

Fuente: Dirección de Programación y Gestión para la Implementación- Elaboración Propia GITCI

De la anterior estrategia se realizó una muestra de doce (12) actividades teniendo como principal criterio la asignación presupuestal para la vigencia 2024.

Tabla No.2. Muestra

| No. | ACTIVIDAD | PRESUPUESTO 2024 | PRESUPUESTO CUATRIENIO | % |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| 1.1.4. | Fomentar espacios y redes de participación ciudadana e incidencia política de los jóvenes y los consejos municipales de juventud en la gestión pública territorial en cumplimiento al CONPES 4040 | 504.000.000,00 | 2.212.860.000,00 | 2,11% |
| 1.1.11 | Realizar los encuentros del Mecanismo Especial de Consulta | 3.713.850.000,00 | 15.244.912.125,00 | 15,56% |
| 1.2.2. | Promover, impulsar y desarrollar espacios de diálogo, concertación, movilización social y política para la participación incidente de las instancias, organizaciones y comunidades de los municipios PDET | 18.106.200.000,00 | 57.079.795.500,00 | 75,88% |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

| | | | | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|-------|
| 2.1.1. | Gestionar cursos de formación y pedagogía sobre el Acuerdo Final de Paz, Resolución de Conflictos, Reconciliación, Convivencia y Reconstrucción del Tejido Social sus instrumentos reglamentarios y recomendaciones de la Comisión de la Verdad | 92.160.000,00 | 193.766.400,00 | 0,39% |
| 2.1.2. | Fortalecer a las comunidades de los municipios PDET en formulación y ejecución de proyectos con enfoques diferenciales para la transformación territorial. | 92.160.000,00 | 290.534.400,00 | 0,39% |
| 2.1.4. | Gestionar alianzas para el fortalecimiento de capacidades en gestión pública para las organizaciones y actores sociales que conforman las Mesas Municipales Comunitarias de los territorios PDET | 92.160.000,00 | 92.160.000,00 | 0,39% |
| 2.1.6. | Fortalecer las capacidades de las autoridades y comunidades étnicas, a través de espacios de formación que contribuyan al fortalecimiento de los procesos y capacidades en administración de justicia propia y jurisdicción especial indígena y su implementación en los consejos comunitarios y indígenas de las subregiones PDET | 194.250.000,00 | 612.373.125,00 | 0,81% |
| 2.1.7. | Gestionar acciones de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de las y los delegados de Grupos motor, MEC, jóvenes, mujeres rurales y otros actores sociales, para realizar el seguimiento participativo, veeduría y control social a la gestión pública en los territorios priorizados para la implementación de los PDET | 97.920.000,00 | 308.692.800,00 | 0,41% |
| 2.1.9. | Promover procesos de articulación para el fortalecimiento de capacidades técnicas instaladas y habilidades en tecnologías de la información así como en gestión financiera | 92.160.000,00 | 290.534.400,00 | 0,39% |
| 3.1.1. | Ampliar y fortalecer capacidades de la Red de Reporteros Comunitarios de los PDET para la visibilización de como avanzan los PDET y el control ciudadano. | 750.000.000,00 | 2.364.375.000,00 | 3,14% |
| 4.1.2 | Promover la participación efectiva de las instancias, organizaciones sociales y comunitarias (mesas comunitarias municipales, MEC0 en los mecanismos de control y veeduría ciudadana y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos PATR | 127.829.885,40 | 383.794.013,07 | 0,54% |
| 5.2.1. | Diseñar un modelo de fortalecimiento de capacidades dirigido a las organizaciones que ejecuten proyectos PDET-PATR. Este modelo incluirá una estrategia integral y permanente de asistencia y acompañamiento con el objetivo de lograr una implementación exitosa y sostenible de los proyectos. | | | 0,00% |

Fuente: Elaboración propia GITCI

El equipo auditor verificó el desarrollo de los anteriores componentes conforme lo establecido en la normatividad interna identificando desviaciones en la ejecución tal como se describe a continuación:

Componente 1.1.4 Fomentar espacios y redes de participación ciudadana e incidencia política de los jóvenes y los consejos municipales de juventud en la gestión pública territorial en cumplimiento al CONPES 4040.

Para el desarrollo del componente fue definida como meta para el cuatrienio realizar 86 espacios de participación ciudadana e incidencia política de los jóvenes en la gestión pública territorial y para la vigencia 2024, veinte (20) encuentros.

Verificada la ejecución de este componente se observó que durante la vigencia 2024, se llevaron a cabo 22 encuentros de acompañamiento a jóvenes en las Subregiones de Montes de María, Sur de Bolívar, Macarena Guaviare y Sur de Córdoba.

Lo que conlleva a un cumplimiento del **110%** en la vigencia 2024.

Componente 1.1.11 Realizar los encuentros del Mecanismo Especial de Consulta

Bajo esta actividad se estableció como meta para el cuatrienio realizar 192 encuentros MEC, y para la vigencia 2024, 51 encuentros,

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Durante la vigencia se realizaron 32 encuentros MEC, dando un cumplimiento de la meta del **63%**.

Componente 1.2.2 Promover, impulsar y desarrollar espacios de diálogo, concertación, movilización social y política para la participación incidente de las instancias, organizaciones y comunidades de los municipios PDET

La meta establecida para el cuatrienio es de 1.302 espacios de intercambio de saberes y experiencias con énfasis en participación ciudadana incidente en la toma de decisiones, rendición de cuentas y control social en el marco de las mesas comunitarias municipales y subregionales.

Así mismo se estableció que para la vigencia 2024, la meta sería 340 espacios.

Como parte de la ejecución de la actividad durante la vigencia 2024 se realizaron 170 encuentros municipales en las 16 regionales así:

Tabla No.3 Encuentros Municipales

| REGIONAL | No. ENCUENTROS |
|--------------------------------------|----------------|
| ALTO PATIA | 25 |
| ARAUCA | 4 |
| BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO | 13 |
| CATATUMBO | 8 |
| CHOCO | 15 |
| CUENCA CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETENO | 17 |
| MACARENA - GUAVIARE | 12 |
| MONTES DE MARIA | 14 |
| PACIFICO MEDIO | 4 |
| PACIFICO Y FRONTERA NARIÑENSE | 11 |
| PUTUMAYO | 9 |
| SIERRA NEVADA-ERIJA | 15 |
| SUR DE BOLIVAR | 7 |
| SUR DE CORDOBA | 5 |
| SUR DEL TOLIMA | 4 |
| URABA ANTIOQUEÑO | 7 |
| TOTAL | 170 |

Fuente: Dirección de Programación y Gestión para la Implementación- Elaboración Propia GITCI

De los 170 encuentros indicados se realizó una muestra del 50% por cada regional correspondiente a 85 evidenciando lo siguiente:

- El 14% de la muestra seleccionada (12 de 85) las actas del encuentro no contenían la firma de los asistentes.

Componente 2.1.1. Gestionar cursos de formación y pedagogía sobre el Acuerdo Final de Paz, Resolución de Conflictos, Reconciliación, Convivencia y Reconstrucción del Tejido Social sus instrumentos reglamentarios y recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

Para el desarrollo de este componente se estableció como meta cuatrienal realizar dos (2) cursos virtuales (de acuerdo a la gestión) sobre el Acuerdo Final de Paz, sus instrumentos reglamentarios y recomendaciones de la Comisión de la Verdad realizados, y como meta para la vigencia 2024 realizar uno (1).

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

La actividad fue ejecutada a través de la realización del curso virtual “Territorios PDET con Enfoque de Género Antirracista e Interseccional: pedagogía para la paz total” en articulación con la ESAP con el objetivo de fortalecer las capacidades de los gobiernos territoriales en Enfoque de Género Antirracista e Interseccional, para la formulación de políticas públicas diferenciales.

Presentando un cumplimiento del **100%** para la vigencia 2024.

Componente 2.1.2. Fortalecer a las comunidades de los municipios PDET en formulación y ejecución de proyectos con enfoques diferenciales para la transformación territorial.

El componente tiene como meta para el cuatrienio desarrollar Tres (3) diplomados virtuales o mixtos en formulación y estructuración de proyectos con enfoques diferenciales gestionados e implementados, con una meta para la vigencia 2024 de uno (1).

Durante la vigencia 2024 se realizó Seguimiento a un (1) diplomado de acuerdo convenio con la FAO, liderado por la SDE de la DEEP en el desarrollo de una estrategia de fortalecimiento técnico a través de denominada #MiVidaEsElCampo frente todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto, en las cuales se incluye la identificación de necesidades, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en la subregión de Arauca, dando cumplimiento del 100% a la actividad de la vigencia 2024.

Componente 2.1.4. Gestionar alianzas para el fortalecimiento de capacidades en gestión pública para las organizaciones y actores sociales que conforman las Mesas Municipales Comunitarias de los territorios PDET.

Para este componente se estableció como meta del cuatrienio la realización de Dieciséis (16) diplomados virtuales sobre gestión pública (uno por subregión), la misma cantidad se estableció como meta para la vigencia 2024, verificado el seguimiento suministrado por la subdirección de fortalecimiento no se ejecutaron actividades para el desarrollo de este componente.

El cumplimiento de esta actividad es de **0%** en la vigencia 2024.

Componente 2.1.6. Fortalecer las capacidades de las autoridades y comunidades étnicas, a través de espacios de formación que contribuyan al fortalecimiento de los procesos y capacidades en administración de justicia propia y jurisdicción especial indígena y su implementación en los consejos comunitarios y indígenas de las subregiones PDET.

Para el desarrollo de este componente se establecieron dos metas así:

1. Dieciséis 16 cursos de formación en Justicia Tradicional y Derecho Propio (Étnico - Racial) para el cuatrienio, y para la vigencia 2024, se programaron los 16 cursos.
2. Tres (3) diplomados (modalidad mixta) en formulación y gestión de proyectos con enfoques étnico-racial y género dirigido a delegadas y delegados de los MEC, a jóvenes y mujeres negras e indígenas de los territorios PDET. Programando 1 como meta para la vigencia 2024.

Verificado el resultado de la ejecución se observó que para la meta No. 1 se realizó un (1) curso de Fortalecimiento de capacidades a la autoridades y poblaciones Étnico - raciales capacitándolos en el derecho fundamental a la Consulta Previa en la subregión de Alto Patía y Norte del Cauca, presentando un cumplimiento del **6%**.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Para la meta No.2 se llevó a cabo en el marco del programa ROF, mediante el proceso de fortalecimiento comunitario, se generó proceso de formación en los siguientes temas así: Desarrollo de la asistencia técnica con las temáticas de Formulación de Proyectos, Control Social y Veedurías, Comunicaciones, Fuentes de Financiación, Incidencia Política y de manera transversal los enfoques diferenciales, entre otros, donde participaron integrantes de las secretaría técnicas de las Mesas Comunitarias Municipales de Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá. El cual consistió en tres (3) talleres de Formación Presencia y cuatro virtuales. Sin embargo, la meta establecía realizar diplomados por tanto la actividad presentó un cumplimiento del **0%**.

Componente 2.1.7. Gestionar acciones de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de las y los delegados de Grupos motor, MEC, jóvenes, mujeres rurales y otros actores sociales, para realizar el seguimiento participativo, veeduría y control social a la gestión pública en los territorios priorizados para la implementación de los PDET.

La meta determinada en el cuatrienio para esta actividad fue de realizar dieciséis (16) diplomados virtuales (de acuerdo a la gestión) sobre control social a la gestión pública (uno por subregión) realizados y para la vigencia 2024 ocho (8).

Verificada la ejecución de esta actividad se observó que durante la vigencia se realizaron 5 cursos y talleres relacionados con la gestión pública y control social, sin embargo la definición de la meta indica diplomados por lo anterior el cumplimiento de la actividad es de **0%**

Componente 2.1.9. Promover procesos de articulación para el fortalecimiento de capacidades técnicas instaladas y habilidades en tecnologías de la información así como en gestión financiera.

La meta determinada en el cuatrienio para esta actividad fue de realizar cuatro (4) cursos virtuales (de acuerdo a gestión) para el fortalecimiento de capacidades y habilidades técnicas en tecnologías de la información y para la vigencia 2024 se desarrollaría uno (1).

Verificada la ejecución de esta actividad se observó que en el marco del proyecto de fortalecimiento de capacidades se realizó capacitación en tecnologías de la información y en gestión administrativa y financiera. Con lo que se daría cumplimiento del **100%** de la actividad programada para la vigencia.

Componente 3.1.1. Ampliar y fortalecer capacidades de la Red de Reporteros Comunitarios de los PDET para la visibilizarán de como avanzan los PDET y el control ciudadano.

La actividad tiene definida como meta del cuatrienio Una (1) red de reporteros comunitarios de los municipios PDET ampliada y fortalecida y para la vigencia 2024 no tiene meta establecida, no obstante, En el marco del Plan de medios se conforma el Sistema de Aliados PDET y se consolida como una estrategia clave para fortalecer medios y colectivos de comunicación comunitaria y regional. A través de un plan de medios, los avances del ART en los territorios son difundidos directamente por los medios locales, quienes actúan como voces en sus propias comunidades, así mismo, Canal de WhatsApp de la ART Difusión de las acciones que se realizan nivel nacional, regional y local y el envío de más de 500 mil mensajes a la base de datos que participa en el Proceso de Actualización y Revisión del PATR.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Componente 4.1.2. Promover la participación efectiva de las instancias, organizaciones sociales y comunitarias (mesas comunitarias municipales, MEC en los mecanismos de control y veeduría ciudadana y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos PATR

La meta definida para el cuatrienio es Integrantes de las 170 mesas comunitarias para la transformación territorial que participan en veedurías ciudadanas en los municipios PDET, para la vigencia 2024 no se definió meta ni se desarrollaron actividades.

Durante la vigencia se realizaron 170 mesas comunitarias, obteniendo cumplimiento del **100%**.

Componente 5.2.1. Diseñar un modelo de fortalecimiento de capacidades dirigido a las organizaciones que ejecuten proyectos PDET-PATR. Este modelo incluirá una estrategia integral y permanente de asistencia y acompañamiento con el objetivo de lograr una implementación exitosa y sostenible de los proyectos.

La meta definida para el cuatrienio es Un (1) modelo diseñado para el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones que ejecutan proyectos PDET-PATR. Para la vigencia 2024 no se estableció meta, sin embargo, se definió el lineamiento para el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunitarias vinculadas a los proyectos ejecutados por la art.

Hallazgo No 1. Debilidades en el cumplimiento de la Ejecución, Estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades

Analizado el cumplimiento de las actividades establecidas en la estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de capacidades para la vigencia 2024, se observó que estas no fueron ejecutadas en su totalidad, lo que genera riesgo de incumplimiento de la estrategia en el cuatrienio.

Observación No.1- Riesgos e Indicadores

Analizados los riesgos e indicadores del proceso se observó que este no tiene identificados los asociados al incumplimiento de la Estrategia de Fortalecimiento, siendo estos una herramienta de medición y prevención ante desvíos de los objetivos trazados en ella.

Respuesta por parte del Proceso:

“En relación con el hallazgo esta Dirección y el equipo de trabajo objeto de la auditoría considera fundamental realizar las siguientes aclaraciones y presentar la argumentación que demuestra la improcedencia de dicho hallazgo

Aclaración 1. Enfoque integral en la evaluación del cumplimiento

Consideramos que el concepto de "baja ejecución de la estrategia" emitido por el equipo auditor no adopta un enfoque integral para determinar el cumplimiento o incumplimiento. Es importante comprender que un resultado de la ejecución estratégica solo es posible determinarlo al valorar la totalidad de las actividades planificadas y, de manera fundamental, el peso ponderado asignado a cada una de ellas. Las consideraciones de esta forma de medición se encuentran incluidas en el documento Excel a través del cual se presenta la estrategia, donde se reconoce explícitamente que no todas las actividades poseen el mismo impacto ni requieren la misma dedicación o recursos y por ende al estar ponderadas precisan una medición particular.

En este sentido es importante señalar que el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades (PFCC) fue formulado y aprobado en agosto de 2023 mediante la Resolución 860, incluyendo un total

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

de 44 actividades distribuidas en cinco líneas estratégicas. De estas, solo una (Actividad 1.1.1) se cumplió en 2023, y la gran mayoría fueron proyectadas para ejecutarse a partir de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el avance del cumplimiento del PFCC solo ha sido medido una vez para el año 2024, abarcando las 38 actividades con 39 metas programadas para dicha vigencia.

Para esta primera medición, se identificaron las actividades y metas programadas, y el porcentaje de cumplimiento se distribuyó asignando un mayor peso a aquellas de mayor impacto en el proceso de fortalecimiento, entendiendo con ello que requerían mayor esfuerzo de gestión en términos de tiempo, recursos, coordinación, articulación y operación. Se reitera que este detalle se encuentra explícito en el documento Excel en el cual se presenta la estrategia objeto de auditoría. Dicho documento, en las filas 5 a 14, explica los pasos para la medición en cada corte, y las columnas AV, BC y BI indican los pesos porcentuales asignados a cada actividad.”

Análisis de la Respuesta:

De la respuesta del proceso, si bien se han adelantado actividades en pro del cumplimiento, es necesario mencionar que Las estrategias son planes detallados con una serie de metas para alcanzar un objetivo específico, que debe considerar diferentes elementos como planes de acción, recursos, monitoreos y mediciones así como flexibilidad de los mismos, que permitan identificar oportunamente las desviaciones y realizar los ajustes correspondientes o redefiniciones a que haya lugar.

Como parte de la estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, se observó que se definieron actividades con metas específicas para ejecutar a lo largo del cuatrienio, tiempo por el cual se diseñó la estrategia, no obstante, esta no definió una ponderación inicial por cada actividad como lo menciona el proceso.

La ponderación citada en la respuesta corresponde a una asignada en la medición de la vigencia 2024, la cual no contempla la totalidad de las actividades planeadas para esta vigencia, otorgándoles peso únicamente a las actividades que se encuentran bajo la responsabilidad directa de la DPGI.

Asimismo los indicadores de seguimiento son concebidos como herramientas de medición que permiten detectar las desviaciones oportunamente, para tomar los correctivos necesarios y ajustes a los diferentes planes y estrategias así asegurar su cumplimiento, es por ello que el control del plan de acción tiene que realizarse durante su desarrollo como al final, esto por cuanto al realizar un control en medio del plan, el responsable tiene la oportunidad de corregir las cuestiones que no están saliendo de acuerdo a lo esperado y modificarlas, suprimirlas o reemplazarla.

Verificada la ejecución de las actividades contempladas para desarrollar en la vigencia 2024, (periodo definido para alcance de la auditoría) se identificó que algunas de estas metas específicas del 2024 no presentaron un cumplimiento del 100%, o no fueron desarrolladas de la manera en que fueron definidas.

Por lo anterior, la respuesta del proceso no desvirtúa lo observado por el equipo auditor y se mantiene el hallazgo, en razón a que la estrategia es única para la entidad y su medición debe integrar la totalidad de las actividades independiente de su responsable, igualmente no fue de conocimiento de esta auditoría que se hubieran realizado ajustes o modificaciones a la misma.

Respuesta por parte del Proceso:

Aclaración 2. Resultados detallados de la medición y sobre cumplimiento

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Como resultado de la medición realizada, de las 39 metas programadas para 2024, se observa lo siguiente:

- 20 actividades (21 metas) se cumplieron a cabalidad: 1.1.2, 1.1.6, 1.1.13, 1.2.1, 2.1.1, 2.1.2, meta 2 de la actividad 2.1.6, 2.1.9, 3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 4.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3.

Análisis de la Respuesta:

De las actividades citadas las siguientes hicieron parte de la muestra 2.1.1 - 2.1.2 - 2.1.6 - 2.1.9 – 3. 1.1- 5.2.1 sobre las cuales en el numeral 7.4 se detallan las observaciones para una que de manera general son:

- 2.1.1 - 2.1.2 - 2.1.9 Cumplimiento del 100%
- 2.1.6 las actividades establecidas difieren de las realizadas.
- 3.1.1 - 5.2.1 no contempla meta para el 2024, sin embargo, se desarrollaron algunas actividades para cada una.

Respuesta por parte del Proceso

7 actividades sobrepasaron la meta: 1.1.3, 1.1.4, 1.1.7, 1.1.11, 2.2.2, 4.1.3, 4.1.4. Es fundamental destacar que el sobrecumplimiento en estas actividades, en algunos casos superando el 500% (ver actividad 4.1.3), implica una mayor dedicación de recursos y esfuerzos en aspectos que han demostrado un impacto significativamente mayor en los objetivos generales de fortalecimiento y desarrollo de capacidades. En el sentido lógico, cuando una meta es superada, el peso porcentual asignado a esa actividad aumenta proporcionalmente. Por ejemplo:

Actividad 1.1.3: Generación de espacios pedagógicos y de socialización para la prevención y promoción de las violencias basadas en género. Meta: 16 espacios; Realizados: 182.

Actividad 4.1.3: Fomentar el intercambio de saberes para el fortalecimiento de la participación comunitaria, social y ciudadana. Meta: 2 espacios; Realizados: 186.

Análisis de la Respuesta:

Las sobre ejecuciones citadas, bien denotan mayor gestión por parte de los ejecutores, sin embargo, es importante mencionar que el sobre cumplimiento de una actividad al momento de ponderarse no podría convertirse en el cumplimiento de la estrategia, teniendo en cuenta que como es mencionado por el proceso, a cada actividad se le otorgado un peso dentro de esta. asimismo, las sobre ejecuciones deben contemplarse en ejercicios futuros para establecer metas más desafiantes para la entidad.

Respuesta por parte del Proceso

- 6 actividades se cumplieron parcialmente: 1.1.8, 1.1.2, 2.1.4, 2.1.7, 2.1.8, meta 1 de la actividad 2.1.6. Aunque no se alcanzó el 100% de la meta en estas actividades, hubo avances significativos que contribuyen al cumplimiento general del PFCC y representan gestiones técnicas, operativas y administrativas que benefician directamente a las comunidades.

Análisis de la Respuesta:

De las actividades citadas la 2.1.4 - 2.1.7 hicieron parte de la muestra de auditoría como resultado de la evaluación presentaron las siguientes observaciones:

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

2.1.4 tenía como meta realizar 16 diplomados virtuales sobre gestión pública (uno por subregión) realizados., no se contó con evidencias de su ejecución.

2.1.7. Dieciséis (16) diplomados virtuales (de acuerdo a la gestión) sobre control social a la gestión pública (uno por subregión) realizados., no se contó con evidencia de la realización de estos, sin embargo en el seguimiento de la estrategia se observó que otorgan un cumplimiento por la realización de algunos talleres en las regionales, lo cual difiere de la meta que son diplomados.

Respuesta por parte del Proceso

5 actividades no se cumplieron: 1.1.9, 1.1.10, 2.2.1, 2.2.3, 4.1.2. Es importante señalar que, al momento de la auditoría, de la muestra solicitada solo la actividad 2.1.4 se encontraba en este grupo. Se reitera que, dada la limitante de recursos, los esfuerzos de articulación se centraron en las actividades estratégicas dentro del proceso de fortalecimiento de capacidades.

Considerando la ponderación de cada actividad, el porcentaje total de cumplimiento del Plan alcanzó un 35.85%, superando en un 0.85% lo planificado en el indicador del Plan de Acción 2024 (que estableció una meta del 35%). Esto demuestra que, a pesar de que algunas actividades no se ejecutaron en su totalidad, la gestión estratégica priorizó el impacto y el cumplimiento de las metas generales, lo cual se refleja en el sobre-cumplimiento de actividades clave.

De igual forma conforme los avances de las vigencias 2023 y 2024, no se considera tampoco que la meta del cuatrienio se encuentre en riesgo, más aún cuando la misma se encuentra armonizada en sus resultados con los del plan de acción de la dependencia que se han cumplido cabalmente.

Análisis de la Respuesta:

Para determinar un porcentaje de cumplimiento global de la estrategia es necesario que la totalidad de las actividades cuenten con un peso porcentual, situación que no fue evidenciada en el ejercicio de auditoría, por tanto la respuesta emitida por el proceso no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, manteniendo el hallazgo.

Respuesta por parte del Proceso

Aclaración 3. Flexibilidad de la planificación estratégica y la realidad presupuestal

Es fundamental que el equipo auditor tenga en cuenta que la ejecución de una estrategia no se mide exclusivamente por el cumplimiento literal del 100% de cada actividad, sino por su avance en relación con los objetivos y metas institucionales clave. Esta premisa es intrínseca a la lógica de la planificación estratégica y operativa.

La meta del Plan de Acción 2024 estableció un nivel de cumplimiento del 35% del plan general, lo cual equivale a atender un número de 38 actividades y 39 metas. Este porcentaje se definió considerando una priorización de esfuerzos hacia aquellas actividades que garantizaban el cumplimiento de la meta institucional, representando el núcleo del avance esperado.

Es relevante señalar que, en la formulación de los planes, es natural que, si bien se proyectan diversas actividades, muchas de ellas queden supeditadas a la disponibilidad de recursos, tanto humanos como financieros, y a la evolución de las condiciones del entorno. La gestión estratégica implica la capacidad de adaptación y la reasignación de prioridades para asegurar el logro de los objetivos más críticos con los recursos disponibles.

En este sentido, la no ejecución de la totalidad de las actividades proyectadas no implica necesariamente un incumplimiento de la estrategia. Por el contrario, fue una decisión consciente y

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

lógica de gestión para optimizar la inversión de recursos y concentrar los esfuerzos en lo que genera mayor impacto y garantiza el avance de los compromisos de la dependencia. La flexibilidad en la planeación nos permite enfocarnos en los resultados estratégicos y no solo en la ejecución de actividades.

En este momento es relevante contextualizar las variables que afectaron la ejecución de la Estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, especialmente las limitaciones inherentes a la asignación de recursos, que son finitos y estuvieron supeditadas a:

- *Disponibilidad fiscal: El monto total de recursos asignados a la entidad y su distribución a los diferentes programas, proyectos y planes.*
- *Prioridades de política institucional: Las directrices de la entidad que orientan la inversión hacia los sectores y necesidades más apremiantes.*
- *Procesos de asignación: Las complejas dinámicas de formulación, aprobación y ejecución presupuestal que distribuyen los recursos, especialmente en fuentes alternativas como las del Fondo Colombia en Paz.*

Precisa esta Dirección frente a este último ítem que la desde el año 2024, la Agencia no ha tenido apropiación de recursos de la subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz, en este sentido muchas de las actividades tanto las planteadas en esta estrategia como las que se reformulen para el cumplimiento del PFCC están supeditada a la búsqueda de alternativas de fuentes de financiación.

Dentro de este escenario, es una realidad lógica y operativa que no todas las necesidades o actividades planteadas, incluso aquellas que surgen como un llamado legítimo de la comunidad, puedan ser atendidas simultáneamente o en su totalidad. La entidad no está obligada a atender lo imposible o a comprometer recursos que no le han sido asignados.

Análisis de la Respuesta:

Las estrategias y planes son guías flexibles que deben ser ajustadas de acuerdo al resultado obtenido de los monitoreos y seguimientos, sin embargo es importante establecer lineamientos sobre aspectos como la periodicidad de medición, la metodología para realizar los posibles ajustes, y modificaciones no solo de las actividades sino de sus fechas de cumplimiento, presupuestos y aprobaciones.

Respuesta por parte del Proceso

Aclaración 4. Priorización y gestión eficiente a pesar de las limitaciones en el marco presupuestal.

El enfoque del trabajo desarrollado en el marco del fortalecimiento de capacidades fue el de:

- *Priorizar estratégicamente: Focalizar los esfuerzos y los recursos limitados en aquellas actividades que generan el mayor impacto y garantizan el cumplimiento de las metas institucionales esenciales. Estas son precisamente las actividades que se cumplieron en su totalidad (20 actividades - 21 metas) y las que sobrepasaron la meta (7 actividades).*
- *Gestión eficiente: Buscar la máxima optimización de cada recurso asignado para asegurar la entrega de valor a los grupos poblacionales, aun con las restricciones presupuestales.*
- *Transparencia y justificación: Priorización de actividades con un mandato y compromiso institucional, como las sesiones MEC, y aquellas que incidían directamente en esfuerzos transversales, ejemplificando esto en la armonización de las agendas de las mesas comunitarias con el primer momento del PATR.*

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

En el caso específico de las actividades de la estrategia que no se ejecutaron en su totalidad, reiteramos que estas estaban supeditadas a la disponibilidad efectiva de los recursos asignados para su implementación. Nuestros esfuerzos se orientaron, de forma consciente y responsable a garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y las que estaban directamente soportadas por el presupuesto disponible.

Solicitud de Reconsideración del Hallazgo

En consideración a la exhaustiva exposición de los argumentos precedentes, y con base en la evidencia presentada y en concordancia con los principios que rigen la planificación y ejecución, solicitamos reconsiderar la tipificación del Hallazgo 1: "Baja ejecución de la estrategia".

Hemos demostrado que la interpretación de "baja ejecución" basada únicamente en el porcentaje de actividades completadas linealmente no refleja la complejidad y la efectividad de la gestión estratégica. Reiteramos que:

- La estrategia ha avanzado de manera significativa, concentrando esfuerzos y recursos en actividades de alto impacto y peso ponderado, algunas de las cuales han superado ampliamente las metas establecidas, compensando la no ejecución de otras que tenían un menor impacto o alcance en cobertura o que no contaban con la asignación presupuestal efectiva.
- La naturaleza de la planificación estratégica implica una priorización dinámica, donde no es ni viable ni eficiente buscar el 100% de cumplimiento de cada actividad, especialmente cuando los recursos son finitos.
- En el contexto de una entidad como la ART, donde muchas de las actividades de gestión están sujetas a una estricta asignación presupuestal, la priorización de actividades para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales clave es una práctica responsable y un imperativo legal y fiscal. No estamos obligados a atender requerimientos que exceden la asignación presupuestal efectivamente asignada.

Confiamos en que la información adicional y las explicaciones brindadas permitan una comprensión más integral del avance de la Estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades. Por lo tanto, apelamos a los principios de materialidad y razonabilidad que rigen la auditoría, para que el hallazgo no sea tipificado, reconociendo la gestión diligente y eficaz de la dependencia bajo las condiciones dadas.

Análisis de la Respuesta:

Ante la solicitud anterior de reconsiderar el hallazgo se informa al proceso que del análisis realizado en la auditoría de las 12 actividades seleccionadas en la muestra y de acuerdo a las evidencias de ejecución suministradas se determinó el siguiente cumplimiento.

| EJECUCIÓN | ACTIVIDADES |
|--------------------------------------------|-------------|
| CUMPLIDAS AL 100% o mas | 5 |
| CUMPLIMIENTOS ENTRE 50% Y 99% | 2 |
| CUMPLIMIENTOS INFERIORES AL 49% | 1 |
| SIN EJECUCIÓN | 2 |
| SIN META EN LA VIGENCIA PERO CON EJECUCIÓN | 2 |
| TOTAL ACTIVIDADES MUESTRA | 12 |

Fuente. Elaboración Propia GITCI

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Por lo anterior y conforme al análisis realizado en cada comentario realizado por el proceso, se informa que el hallazgo se mantiene no obstante, será modificado en su redacción eliminando el calificativo de "baja".

Ahora bien, sobre el detalle de actividades que recibieron observaciones en su cumplimiento, aún así precisa esta Dirección lo siguiente:

Respuesta por parte del Proceso

- Componente 1.1.11 Realizar los encuentros del Mecanismo Especial de Consulta Bajo esta actividad se estableció como meta para el cuatrienio realizar 192 encuentros MEC, y para la vigencia 2024, 51 encuentros. Durante la vigencia se realizaron 32 encuentros MEC, dando un cumplimiento de la meta del 63%.

Sobre lo observado por el equipo auditor, se considera pertinente presentar la aclaración sobre el cumplimiento y reporte de encuentros del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) en 2024, en los siguientes términos:

En 2023, la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Capacidad de Coordinación (PFCC) proyectó un total de 192 encuentros MEC para el cuatrienio. Específicamente para 2024, se planificaron 51 espacios, que incluían tanto las dos sesiones anuales con las secretarías técnicas subregionales como sesiones complementarias destinadas al fortalecimiento del mecanismo.

Durante 2024, se realizaron 43 encuentros MEC. Sin embargo, es importante destacar que la medición oficial del indicador de la estrategia se alineó con la meta establecida en el Plan de Acción, que era de 30 sesiones. Esto se debe a un criterio de reporte específico: en el PFCC solo se incluyeron los resultados de los encuentros que tuvieron un alcance subregional, dejando por fuera las 13 sesiones adicionales que, aunque se realizaron para propósitos institucionales transversales, no se consideraron en el reporte bajo ese criterio particular.

Resulta relevante indicar que la aparente diferencia en los números reportados no implica una inconsistencia, sino la aplicación de diferentes criterios de consolidación de información.

En primer lugar, el reporte de la Estrategia de Fortalecimiento (30 espacios): Este informe se centró exclusivamente en los eventos con alcance subregional. Esto significa que los encuentros de menor alcance o con un enfoque diferente, aunque valiosos, no fueron incluidos en este reporte específico, lo que explica la cifra más baja.

En segundo lugar, el reporte del Plan de Acción (43 espacios): Este documento ofrece una visión más completa y global de las actividades ejecutadas. Aquí se incluyen todos los eventos que, si bien no siempre tuvieron un alcance subregional, contribuyeron directamente al objetivo general de "efectuar espacios". Por lo tanto, los 43 encuentros representan el avance real y más representativo hacia la meta original de 51, demostrando un compromiso y una gestión activa.

Finalmente, se enfatiza que la no inclusión de ciertos eventos en el reporte de la estrategia no fue un error u omisión, sino una decisión metodológica o un criterio específico para esa meta. Si bien el reporte de la estrategia tenía un enfoque particular, el Plan de Acción proporciona la visión integral y el avance real de la meta.

Es fundamental señalar que la exclusión de algunos eventos en un reporte específico no afectó su ejecución ni su contribución al objetivo general de fortalecimiento. Estos encuentros no fueron contabilizados bajo un criterio particular para ese informe, pero sí se realizaron y fueron productivos.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

A pesar de la diferencia en los reportes, la información es completamente trazable y explicable. No existe ocultamiento ni falta de control, sino la aplicación de distintos criterios para la consolidación de la información en diferentes documentos.

Consideramos de acuerdo con lo anterior, que la realización de 43 espacios representa un cumplimiento sustancial del objetivo, a pesar de no haber alcanzado la meta numérica de 51 en su totalidad, especialmente una vez que se explica la razón de la diferencia con el reporte inicial.

Solicitud de reconsideración de lo observado en el informe preliminar

Por lo tanto, solicitamos que esta explicación soporte la reconsideración del hallazgo anterior para su tipificación como una observación dentro del ejercicio de auditoría, no sin antes observar que la Subdirección de Fortalecimiento Territorial, actualmente enfoca sus esfuerzos en la actualización del Plan objeto de evaluación para efectos de estandarizar los criterios de reporte entre la estrategia y el plan de acción, evitando futuras confusiones en lugar de que se considere un incumplimiento de la meta en sí.

Análisis de la Respuesta:

La información de la ejecución de las actividades debe conservarse con las características de integridad, confidencialidad y disponibilidad, contemplando también criterios de uniformidad en la presentación ante los diferentes usuarios que no de lugar a interpretaciones como la señalada en la respuesta del proceso, que puedan generar imprecisiones al momento de evaluaciones o toma de decisiones, del mismo modo los planes y estrategias deben ser alineados y guardar coherencia con las metas del plan estratégico y de acción de la entidad.

Lo anterior no desvirtúa lo observado por el equipo auditor por lo tanto se mantiene el hallazgo.

Respuesta por parte del Proceso

Componente 1.2.2 Promover, impulsar y desarrollar espacios de diálogo, concertación, movilización social y política para la participación incidente de las instancias, organizaciones y comunidades de los municipios PDET

En la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Capacidad de Coordinación (PFCC) en 2023, se estableció la meta de realizar 1.302 espacios de intercambio de saberes y experiencias durante el cuatrienio. Estos encuentros buscan enfatizar la participación ciudadana incidente

la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control social, desarrollándose en el marco de las mesas comunitarias municipales y subregionales.

Para el año 2024, el cronograma del Plan proyectó la realización de 340 de estos espacios (170 en el primer semestre y 170 en el segundo). Ahora bien, sobre el resultado de dicha actividad se indica lo siguiente en el informe:

1. Incumplimiento de la meta relacionada con los espacios de Intercambio

No se entiende lo observado por el equipo auditor, en el reporte del PFCC, se registra la realización de 247 espacios/encuentros de intercambio de saberes, lo que representa un 72% de cumplimiento de la meta anual. Este logro se desglosa de la siguiente manera:

- Primera Medición: 181 encuentros de intercambio de saberes, distribuidos en 170 encuentros municipales y 16 encuentros subregionales.*

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

- *Segunda Medición: 44 encuentros de saberes, que incluyen 16 encuentros subregionales de las Mesas Comunitarias Municipales, 2 Encuentros Nacionales de Secretarías Técnicas del Mecanismo Especial de Consulta (MEC), 21 Encuentros Municipales para la promoción de la participación juvenil y 5 Espacios municipales en el marco del primer momento del proceso de revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).*
- *Tercera Medición: 22 espacios de intercambio de saberes, que comprenden 7 talleres de control social realizados con los integrantes de las Mesas Comunitarias Municipales (MCM) de Catatumbo, 8 Jornadas de Gestión de Ofertas en el marco de la movilización de Iniciativas PDET (en Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Necoclí, San Pedro de Urabá y Turbo), y 7 espacios de diálogo en Macarena-Guaviare (1), Montes de María (5) y Urabá Antioqueño (1).*

De acuerdo con lo anterior, frente a la meta se logró la gestión del 72% de los espacios planificados. Esto representa un cumplimiento parcial significativo de la meta y un importante ejercicio de fortalecimiento de capacidades en participación incidente, toma de decisiones y control social. Este esfuerzo debe ser reconocido dentro del cumplimiento general del PFCC.

Solicitud de reconsideración de lo observado en el Informe Preliminar

Esta Dirección y la Subdirección de Fortalecimiento de capacidades, solicita se reconsidera la observación realizada en el informe preliminar, para efectos de que las cifras sean ajustadas a la realidad de lo reportado en la estrategia, información que fue previamente conocida por el equipo auditor. Asimismo, se solicita que esta reconsideración se tenga en cuenta en la valoración del hallazgo principal del cual se deriva este resultado, precisando que la “baja ejecución de la estrategia” demanda una mirada integral y no fraccionada de cada una de las actividades.

Análisis de la Respuesta:

El informe preliminar no contempló porcentaje de cumplimiento para esta actividad, no obstante, el comentario presentado por el proceso es acorde a lo verificado por el equipo auditor.

Respuesta por parte del Proceso

2. Inobservancia en convocatorias del Lineamiento LI-FC-01. V1

Respecto a la observación sobre el Lineamiento LI-FC-01.V1 del 06-08-2021, es fundamental aclarar su contexto y propósito original. Este lineamiento fue diseñado específicamente para la instalación y operación de la instancia de Diálogo de Participación Comunitaria en 2021. Por lo tanto, no corresponde ni aplica al actual funcionamiento de las Mesas Comunitarias Municipales (MCM) ni a los eventos auditados.

Adicionalmente, los encuentros en cuestión se realizaron en el marco del proceso de revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Las convocatorias para estos eventos se efectuaron siguiendo estrictamente el cronograma específico establecido para dicho proceso de actualización.

Ahora bien, con el objetivo de optimizar el uso de recursos y asegurar una alineación intencionada de los procesos institucionales, la Alta Dirección de la ART decidió integrar acciones de fortalecimiento de capacidades comunitarias durante el desarrollo de los momentos para la revisión y actualización de los PATR (Momento 1 en 2024). Esta integración fue fundamental, ya que el éxito de la actualización del PATR depende directamente de que las comunidades cuenten con las herramientas necesarias para una participación activa e incidente.

En este contexto, los encuentros municipales se desarrollaron con los siguientes propósitos clave:

- *Socializar la metodología para la revisión y actualización de los PATR.*

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

- Organizar los protocolos de funcionamiento de las Mesas Comunitarias Municipales (MCM), dado que estos no existían previamente.
- Generar espacios inclusivos para género y población LGTBIQ+ que fortalecieran su participación incidente.
- Recopilar retroalimentación sobre las líneas estratégicas del Plan de Fortalecimiento de Capacidades.

Como se evidencia, uno de los objetivos principales fue establecer los protocolos de funcionamiento de las MCM. Esto ratifica que el Lineamiento LI-FC-01.V1 no era aplicable para la operación y convocatoria de estas mesas. Además, los encuentros municipales poseían un alcance institucional mucho más amplio, lo que exigía una organización particular que excedía lo contemplado en el lineamiento en mención.

Solicitud de Reconsideración de la Observación en el Informe Preliminar

La observación que señala la falta de soporte de convocatoria con cinco días hábiles de anticipación en el 66% de la muestra (56 de 85 eventos) se basó en la aplicación del Lineamiento LI-FC-01.V1 del 06-08-2021.

Sin embargo, es relevante precisar que este lineamiento no es aplicable a la naturaleza de los eventos evaluados en la muestra. El Lineamiento LI-FC-01.V1 fue diseñado para regular un tipo específico de eventos que difiere de los que fueron objeto de la auditoría. Por lo tanto, el requisito de la convocatoria con cinco días hábiles de anticipación no correspondía a la tipología de las actividades revisadas.

Dado que el requisito del proceso invocado no era pertinente para los eventos analizados, consideramos que la observación no puede tipificarse en los términos de un incumplimiento, como lo sugiere el equipo auditor. La documentación no existe para estos casos porque, según su naturaleza, no era un requisito exigible.

Reiteramos que lo observado no constituye un incumplimiento, sino una interpretación errónea de la aplicabilidad del lineamiento por parte de la auditoría sobre la muestra seleccionada. La observación no es pertinente porque el requisito no aplicaba a los eventos en cuestión.

Análisis de la Respuesta:

De acuerdo a los argumentos presentados por el proceso y con las aclaraciones frente al instrumento se desvirtúan las observaciones y se retiran del informe.

Respuesta por parte del Proceso

3. Firma de las actas de los encuentros

En relación con la observación sobre la firma de las actas de los encuentros, presentamos las siguientes precisiones:

Validez de los encuentros a través de listas de asistencia

Aunque no todas las actas de los encuentros cuentan con la firma de todos los participantes, la realización de estos eventos está plenamente respaldada por las listas de asistencia. Estas listas están integradas digitalmente dentro de la misma acta o se adjuntan como archivos anexos en la carpeta de soportes de cada encuentro.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Es fundamental señalar que, conforme a las características de los eventos realizados, la lista de asistencia confiere validez al acta, incluso sin la totalidad de las firmas.

Ausencia de procedimiento interno específico para la validez de actas. Para la realización de las mesas o del mismo proceso PATR, a los cuales se alinearon las agendas de estos encuentros, no existe un procedimiento interno que establezca la obligatoriedad de la firma del acta para su validez o para que sea oponible a terceros. En este sentido, la ausencia de firmas no genera riesgos para la seguridad jurídica de las actuaciones.

El listado de asistencia aportado constituye un elemento probatorio complementario y sólido del cumplimiento de la actividad en el marco de la estrategia, demostrando fehacientemente que la reunión se llevó a cabo y que las decisiones tomadas son válidas.

Para esta Dirección y el equipo de trabajo que acompaña el proceso, es claro que la lista de asistencia, si bien no sustituye la firma autógrafa del acta, da cuenta irrefutable de la realización del espacio y de la participación efectiva de los involucrados, especialmente de los integrantes o delegados de las mesas comunitarias.

La Firma como formalidad: Principios de instrumentalidad y finalidad

Si bien la firma del acta es una formalidad importante, el propósito fundamental del documento de soporte es registrar lo ocurrido y dar cuenta de la actividad. En este sentido, la falta de firma se considera un defecto de forma que no afecta la esencia ni el impacto de la actividad realizada.

Lo anterior se sustenta en los principios de instrumentalidad y finalidad que rigen el Código General del Proceso, los cuales precisan que las formas no son un fin en sí mismas, sino un medio para garantizar la validez de las actuaciones.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado en su Sentencia C-029 de 1995 que las formas son válidas en tanto estén orientadas a un fin. En esta línea, si bien las actas cumplen una función instrumental, la ausencia total o parcial de firmas de sus asistentes no debe convertirse en un obstáculo insalvable para validar la realización del evento.

Solicitud de Reconsideración de la Observación en el Informe Preliminar

Considera esta Dirección y el equipo de trabajo que acompaña la ejecución del proceso de Fortalecimiento de Capacidades que un vicio formal no debería conducir a la declaración de un incumplimiento, dado que existe evidencia contundente de la realización del evento. Esta situación es demostrable con la disposición de las listas de asistencia y demás soportes existentes, los cuales no alteran el resultado cuantitativo y cualitativo de la meta.

Se insiste en que la lista de asistencia es una prueba sólida de la materialidad y la participación en el evento. Adicionalmente, informamos que, en el marco de la actualización del plan, se están considerando políticas y directrices claras respecto a los registros que acompañan el desarrollo de esta actividad, buscando estandarizar y fortalecer los procesos documentales futuros.

Las listas de asistencia firmadas constituyen un medio probatorio con plena validez jurídica en el ámbito administrativo y contractual, al permitir acreditar la realización efectiva de una actividad, la presencia de las personas convocadas y, en muchos casos, el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos, planes institucionales o procesos de participación ciudadana.

Desde el punto de vista legal, aplica el principio de libertad probatoria, consagrado en el Artículo

165 del Código General del Proceso, que permite hacer valer en juicio todos los medios probatorios que sean legalmente válidos, pertinentes y conducentes. Así, una lista de asistencia firmada puede ser

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

valorada como prueba suficiente de la realización de un evento o actividad, y su contenido puede ser complementado por otros documentos conexos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.25 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, las entidades están obligadas a conservar los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana, entre ellos las actas, cronogramas, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés. Esto otorga a las listas de asistencia y a las actas el carácter de documentación oficial de respaldo de actividades institucionales, y justifica su utilización como soporte válido en procesos administrativos y contractuales.

En este sentido, una lista de asistencia firmada puede otorgar validez a un acta no firmada, siempre que ambas documenten el mismo hecho o actividad. La lista, al acreditar la presencia real de los asistentes y estar debidamente fechada y firmada, refuerza la autenticidad del contenido del acta, incluso si esta no fue suscrita formalmente. Bajo el principio de libertad probatoria, y siempre que no haya contradicciones o evidencia en contrario, ambos documentos pueden ser considerados conjuntamente como prueba suficiente del cumplimiento de una obligación contractual o institucional.

Además, es pertinente reiterar el principio de instrumentalidad de las formas y la finalidad del acto, conforme a lo previsto en el Artículo 228 de la Constitución Política y desarrollado por el Código General del Proceso, según el cual las formas procesales no son un fin en sí mismas, sino un instrumento al servicio de la justicia y de la eficacia del derecho sustancial. Si bien la firma del acta representa una formalidad importante, su ausencia no desvirtúa necesariamente la validez de los hechos documentados, cuando existe otra prueba que respalde su contenido, como ocurre con una lista de asistencia firmada. La falta de firma se entiende entonces como un defecto de forma subsanable, que no afecta la esencia o el impacto de la actividad realizada.

Para garantizar su utilidad probatoria, las listas de asistencia deben contener los siguientes elementos mínimos:

- Nombre completo de los asistentes
- Firma manuscrita
- Fecha y lugar del evento
- Objeto o tema de la actividad
- Identificación institucional o rol del participante (si aplica)

Es importante tener en cuenta que en los espacios del primer momento PATR, los cuales se encuentran armonizados con las mesas comunitarias municipales, el control de la convocatoria se apoyó con el registro electrónico ratificando la prueba contundente de asistencia de los actores.

Análisis de la Respuesta:

La observación presentada por el equipo auditor se va dada para las actas de los encuentros que no contaban con la lista de asistencia anexa, o para aquellas que no tenían la totalidad de las firmas de los asistentes y no contaban con lista, lo que no pretende restar validez a los encuentros, por el contrario tanto las listas de asistencia como las actas son elementos de control a través de los cuales se pueden realizar diferentes mediciones y validaciones del impacto y costo del evento.

Lo anterior, no desvirtúa lo evidenciado y por tanto se mantiene la observación.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Respuesta por parte del Proceso

4. Vigencia de los planes de trabajo de las Mesas Comunitarias Municipales

En respuesta a la observación en el informe de auditoría que señala que el plazo de ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo superaba un año desde la fecha de creación de la mesa comunitaria, presentamos los siguientes argumentos para refutar dicho hallazgo:

- *Autonomía y Concertación en la Formulación de Planes de Trabajo*

Es fundamental destacar que la formulación de los planes de trabajo de las Mesas Comunitarias Municipales (MCM) se realizó en un ejercicio participativo de diálogo y concertación con las propias comunidades. En este marco, las MCM definieron de manera autónoma las actividades de incidencia, control social y veeduría ciudadana a desarrollar, así como sus respectivos tiempos de ejecución, en el contexto de la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR-PDET).

Esta autonomía en la planificación responde a la naturaleza de estos espacios y a la necesidad de que los planes reflejen las realidades y ritmos propios de cada territorio y comunidad.

- *Ausencia de Normatividad Específica y Responsabilidad de la ART*

A diferencia del Decreto Ley 893 de 2017, que regula aspectos específicos de los PDET, no existe una normatividad específica que establezca plazos máximos para la formulación o ejecución de los planes de trabajo de las mesas comunitarias, teniendo en cuenta autonomía para este fin.

Es importante tener en cuenta que las Mesas Comunitarias Municipales son una estrategia de empoderamiento político y organización popular, que representan una apuesta decidida por la participación comunitaria real, efectiva y transformadora en los territorios PDET. Su existencia fortalece el tejido social, y construye puentes entre la institucionalidad y las comunidades históricamente excluidas, abriendo caminos hacia una paz duradera y un desarrollo con enfoque territorial. Fueron conformadas con el objetivo de fortalecer la participación incidente de las comunidades y organizaciones sociales y contribuir con el mejoramiento de los canales de comunicación entre las comunidades e institucionalidad en el marco de la implementación de los PDET. Éstas tienen como objetivo liderar, junto con el MEC subregional, los ejercicios de control social y veeduría ciudadana, en el marco del seguimiento a la movilización de iniciativas e implementación de proyectos PATR-PDET.

Las Mesas Comunitarias tienen como alcance:

- *La identificación oportuna de problemáticas y/o acciones de mejora para la implementación de los PDET.*
- *Participar activamente en los espacios participativos, de rendición de cuentas e incidencia comunitaria convocados por la ART.*
- *Ser protagonistas, junto con el MEC, del proceso de revisión y actualización de los PATR.*
- *Apoyar con la divulgación de los avances en la implementación de los PDET, del capítulo étnico, el enfoque de género y reparador del Acuerdo Final de Paz*
- *Aportar en la elaboración e implementación del capítulo de planes, programas y proyectos estratégicos con enfoques diferenciales étnico, género, reparador y territorial de los PATR revisados y actualizados.*

En este sentido, la ART acompaña el proceso de participación y fortalecimiento de sus capacidades en gobernanza, gestión, planeación, seguimiento, interlocución política y control social en el marco del seguimiento e implementación del PDET, sin que ello implique afectar la autonomía frente a los planes que formulen para su operación y gestión.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Solicitud reconsideración de la observación del informe preliminar

La observación, al basarse en una expectativa de plazo anual sin un sustento normativo claro para este tipo de planes y su origen participativo, no puede ser tipificada como un incumplimiento. Los planes de las MCM, por su naturaleza de incidencia y veeduría, pueden requerir horizontes de tiempo que excedan el año fiscal o el año calendario para lograr sus objetivos, todo dependerá de la dinámica del territorio y voluntad de sus integrantes.

Por lo tanto, solicitamos que esta observación sea reconsiderada, ya que el plazo de ejecución de las actividades es resultado de un proceso autónomo y concertado de las comunidades, y no contraviene ninguna disposición normativa aplicable a la ART o a los planes de trabajo de las MCM.

Análisis de la Respuesta:

Se atiende la observación presentada por el proceso y teniendo en cuenta que el lineamiento citado no aplica para las Mesas Comunitarias se retira la observación del informe.

Respuesta por parte del Proceso

Componente 2.1.4. Gestionar alianzas para el fortalecimiento de capacidades en gestión pública para las organizaciones y actores sociales que conforman las Mesas Municipales Comunitarias de los territorios PDET.

En relación con la observación en el informe de auditoría referente a la no ejecución de la actividad de diplomados, se precisa lo siguiente:

Aun cuando en la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Capacidad de Coordinación (PFCC) se había definido un presupuesto de \$92.160.000,00 para desarrollar 16 diplomados sobre gestión pública dirigidos a organizaciones y actores sociales que conforman las Mesas Comunitarias Municipales, a la fecha se ha contado con el recurso para la ejecución de procesos de formación con esta connotación. Sin embargo, en la fila 36, columna BA, sí se reportó como ejercicio formativo, el realizado en el marco del programa ROF, en el que se desarrollaron 10 espacios de formación en los siguientes temas con los siguientes temas: Formulación de Proyectos, Control Social y Veedurías, Comunicaciones, Fuentes de Financiación, Incidencia Política y de manera transversal los enfoques diferenciales, entre otros.

Si bien esta limitación presupuestal no permitió la ejecución total de la actividad de los diplomados, si se realizaron acciones de gestión con cooperación internacional para avanzar en su cumplimiento.

Es fundamental mencionar que, como se ha señalado en relación con la estrategia integral, los esfuerzos de la Dirección se reorientaron hacia otras actividades que sí pudieron impulsar el fortalecimiento de capacidades en distintos ámbitos.

Por tanto, se solicita tener en cuenta que la actividad si tiene un avance y que el mismo no se reportó en función al criterio de no generar duplicidad en el reporte teniendo en cuenta que la formación dictada tenía varios alcances.

- Componente 2.1.6. Fortalecer las capacidades de las autoridades y comunidades étnicas, a través de espacios de formación que contribuyan al fortalecimiento de los procesos y capacidades en administración de justicia propia y jurisdicción especial indígena y su implementación en los consejos comunitarios e indígenas de las subregiones PDET.

En relación con la observación en el informe de auditoría referente al no alcance de las metas planteadas, se precisan los siguientes aspectos que, consideramos, no fueron plenamente tenidos en cuenta en la evaluación del componente:

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Para el cumplimiento de esta actividad, se establecieron dos metas para el año 2024, con un presupuesto total de \$194.250.000,00:

- *Meta 1: Dieciséis (16) cursos de formación en Justicia Tradicional y Derecho Propio (Étnico - Racial) para el cuatrienio.*
- *Meta 2: Un (1) diplomado (modalidad mixta) en formulación y gestión de proyectos con enfoques étnico-racial y de género, dirigido a delegadas y delegados de los MEC, a jóvenes y mujeres negras e indígenas de los territorios PDET.*

Frente al cumplimiento de la Meta 1: Cursos de Formación en Justicia Tradicional y Derecho Propio, se desarrolló un ejercicio de fortalecimiento de capacidades dirigido a autoridades y poblaciones étnico-raciales, capacitándolos en el derecho fundamental a la Consulta Previa en la subregión de Alto Patía y Norte del Cauca. Esta actividad representó un 6% de la meta anual establecida para este componente en la vigencia 2024.

En el marco del plan de fortalecimiento, se viabilizaron de esta manera las opciones de formación que permitieran el fortalecimiento de los procesos y capacidades en administración de justicia propia y jurisdicción especial indígena, así como su implementación en los consejos comunitarios e indígenas de las subregiones PDET.

Ahora bien, sobre el cumplimiento de la Meta 2: Proceso Formativo en Formulación y Gestión de Proyectos, el reporte registra el desarrollo de un proceso de formación integral en temas clave como: Formulación de Proyectos, Control Social y Veedurías, Comunicaciones, Fuentes de Financiación, Incidencia Política y, de manera transversal, los enfoques diferenciales. Este proceso se llevó a cabo mediante la Cooperación Internacional (USAID-OIM), a través del programa "Restaurando Nuestro Futuro (ROF)".

En esta formación participaron 22 integrantes de las secretarías técnicas de las Mesas Comunitarias Municipales de los municipios de Apartadó, Carepa, Necoclí y Mutatá, en la Subregión Urabá Antioqueño. Adicionalmente, se vincularon secretarías técnicas de 4 municipios de Montes de María, 5 municipios de Cuenca de Caguán y Piedemonte Caqueteño, 4 municipios de Chocó, y un municipio del Pacífico Medio, sumando un total de 125 participantes.

El contenido detallado de los temas desarrollados incluyó:

- *Control Social: Control comunitario – ciudadano, definición, normatividad, utilidad, aspectos de gestión pública sujetos a control, responsabilidades con la ciudadanía, facilitación del control social, veeduría ciudadana (características y constitución formal), y rendición de cuentas.*
- *Formulación de Proyectos: Ciclo de la inversión pública, financiación, definición de proyecto de inversión pública, principales características de los proyectos, ciclo de vida*
- *de un proyecto, y pasos para formular un proyecto (árbol de problemas, actores involucrados, árbol de objetivos, alternativas de solución, cadena de valor).*
- *Fuentes de Financiación y Gestión de Recursos: Fuentes de financiación (Presupuesto General de la Nación: Inversión Regional, Programación, Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión; Sistema General de Regalías: características y uso de recursos; Sistema General de Participaciones: composición, asignaciones sectoriales, asignaciones especiales; Recursos propios de las Entidades Territoriales; Cooperación Internacional; Empresas públicas), estructura para la financiación de un proyecto productivo, y oferta institucional.*
- *Comunicación: Modelo de comunicación y pasos para elaborar una estrategia de comunicación, gestión de conflictos a través de la comunicación, comunicación intercultural, tipos de canales de comunicación, y evolución y tendencias en los canales de comunicación.*
- *Incidencia Política: Ciclos de planeación y presupuesto (nacional y territorial), e instancias y momentos para la incidencia.*

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

- *Enfoques Diferenciales: Política y normativa nacional, enfoque de género, de orientación sexual e identidad, enfoque étnico y cultural, enfoque de inclusión (personas con discapacidad), metodologías inclusivas para la participación política, y estrategias de intervención con enfoque diferencial en comunidades.*

Dentro del reporte del PFCC, esta meta se consideró cumplida, ya que se trató de un proceso pedagógico planificado, intencional y estructurado, con un contenido temático organizado y secuencial que respondió directamente a las necesidades de fortalecimiento de la comunidad, independiente de la tipología de formación aplicada.

Solicitud de reconsideración de la observación del Informe Preliminar

Aun con la completitud y rigurosidad temática del proceso pedagógico realizado, el informe preliminar de la auditoría no consideró cumplida la meta por no tratarse "literalmente" de un diplomado, sino de actividades de formación de otras características, sin tener en cuenta el reporte definitivo presentado en la estrategia sobre este componente y las actividades de formación efectivamente realizadas.

Al respecto, nuevamente se solicita al equipo auditor considerar de manera integral el resultado que plasma la estrategia, en función de la validación efectuada por el equipo de Fortalecimiento de Capacidades sobre los diferentes procesos pedagógicos desarrollados en el marco del cumplimiento de las actividades del plan. Estos representaron un esfuerzo técnico, operativo y de gestión significativo que benefició a las comunidades de las subregiones cubiertas y tuvo un impacto tangible.

Es importante evidenciar que no hubo negligencia ni inacción, sino que se buscaron soluciones alternativas y proactivas que contribuyeran al objetivo de formación y fortalecimiento de capacidades.

Retomando los principios de materialidad y racionalidad, argumentamos que, si bien el cumplimiento literal de la meta no se dio en la modalidad de "diplomado", el espíritu y el impacto de la meta se lograron plenamente a través de los talleres y procesos formativos implementados.

La desviación no fue material en términos del objetivo final de capacitación y desarrollo, resaltando que se generó valor sustancial para los participantes y para la entidad a través de estas actividades, lo cual es más importante que la formalidad de la denominación.

Finalmente, reiteramos que, en el contexto del hallazgo sobre la "baja ejecución de la estrategia", la Dirección, en el marco de la ejecución de la misma, realizó paulatinamente una reorientación estratégica de los esfuerzos y recursos disponibles para garantizar el cumplimiento general de los objetivos de fortalecimiento de capacidades. Esta decisión permitió maximizar el impacto de la estrategia a pesar de las restricciones presupuestarias en este componente particular.

Análisis de la Respuesta:

La planeación es un proceso sistemático y flexible que implica la toma de decisiones anticipadas para lograr objetivos futuros, considerando la situación actual y los factores que pueden influir en el alcance de esos objetivos, la cual involucra varias etapas como identificación de necesidades, establecimiento de objetivos, diseño del planes o estrategias, definición de cronogramas, presupuestos, implementación, monitoreo y medición, estos últimos son la herramienta para determinar aquellas desviaciones presentadas y proceder con los ajustes o correcciones.

Conforme los argumentos presentados por el proceso, es necesario que se documente e implementen mecanismos y controles que permitan identificar los factores que impactan la ejecución de las actividades y proceder con los ajustes respectivos de manera oportuna. Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

7.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

RIESGO ASOCIADO:

Possible afectación reputacional por inoportuna o inadecuada gestión de recursos para la financiación de la estrategia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades, debido a la ausencia o demora en el desembolso de los recursos por parte de las fuentes de financiamiento para la implementación.

Verificadas la ejecución presupuestal de las doce (12) actividades seleccionadas en la muestra conforme a lo informado por el proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades para el 83%, (10 de 12) no se contó con los recursos presupuestados para su ejecución, conllevando a desarrollar las actividades a través de articulaciones institucionales.

Asimismo, las actividades restantes fueron ejecutadas con recursos a través del Fondo Colombia en Paz, por lo tanto no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

Respuesta por parte del Proceso

1. Riesgos Asociados a la Gestión Presupuestal

El equipo auditor señala un posible riesgo de "afectación reputacional por inoportuna o inadecuada gestión de recursos para la financiación de la estrategia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades, debido a la ausencia o demora en el desembolso de los recursos por parte de las fuentes de financiamiento para la implementación". Esta observación se sustenta en que, para el 83% (10 de 12) de las actividades de la muestra, no se contó con los recursos presupuestados, lo que conllevó a su desarrollo a través de articulaciones institucionales.

Al respecto, es fundamental destacar que el propio equipo auditor, en su informe, afirma inicialmente que "no ha identificado riesgos asociados al desarrollo de las actividades propias del "proceso", tales como logística para la realización de eventos, presupuesto, supervisión de contratos entre otros. Por lo que se hace necesario analizar la pertinencia de identificar otros riesgos e incluirlos en el mapa de institucional." Esta afirmación inicial es clave, ya que contradice la posterior identificación de riesgos presupuestales como un hallazgo inherente al proceso auditado. La observación se refiere a una situación externa (ausencia o demora de desembolsos) que, si bien afecta la disponibilidad de recursos, no es una debilidad intrínseca del diseño o la ejecución del proceso de fortalecimiento.

Se precisa que, a pesar de las limitaciones presupuestales identificadas, el riesgo de afectación reputacional o de inoportuna gestión no se ha materializado. La Dirección, ante la ausencia de los recursos inicialmente previstos, implementó una estrategia proactiva y eficaz: la reorientación de esfuerzos a través de articulaciones institucionales. Esta gestión ha permitido garantizar la continuidad y el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de fortalecimiento. La estrategia, en su estado actual, tiene una vigencia hasta el año 2026 y presenta un avance integral que se encuentra armonizado con el alcance de los porcentajes de los indicadores institucionales del Plan de Acción. Por lo tanto, se ratifica que el riesgo señalado no se ha materializado.

Análisis de la Respuesta:

La Auditoría Interna comprende el desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL. Marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Con base en lo anterior, el enfoque metodológico adoptado por el equipo auditor corresponde a una auditoría integral, en la cual se analiza no solo la gestión interna del proceso auditado en este caso, el proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, sino también aquellos aspectos trasversales que impactan su ejecución y cumplimiento de objetivos.

Basando sus auditorias en la identificación de los posibles riesgos a los cuales se encuentra expuesto el proceso auditado, verificando la aplicación de los controles y su impacto en la operación.

Por lo anterior, se aclara al proceso que el informe preliminar no contiene ningún hallazgo o materialización del riesgo identificado relacionado con la ejecución presupuestal.

7.6 GESTION CONTRACTUAL:

RIESGO ASOCIADO:

Possible afectación económica, por incumplimiento en las condiciones del contrato, debido a falencias en la supervisión o interventoría, en el seguimiento técnico, presupuestal, contable y jurídico del contrato de acuerdo a las condiciones de este.

En relación con la gestión contractual el proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades ejerció supervisión sobre dieciséis (16) contratos en la vigencia 2024 que se detallan a continuación:

Tabla No.4 Contratos DPGI 2024

| CONTRATO | CC/NIT | NOMBRE CONTRATISTA | FECHA SUSCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | OBJETO | VALOR INICIAL |
|--------------|------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| SG 0013 2024 | 1014281655 | RODRIGUEZ MALDONADO LAURA NATALIA | 15/01/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar en el seguimiento, documentación y elaboración de reportes basados en evidencias de los procesos y procedimientos de fortalecimiento de capacidades de gobiernos territoriales de los municipios PDET. | \$ 98.726.580,00 |
| SG 0028 2024 | 79741108 | LARA MOSQUERA ALEXIS | 18/01/2024 | 26/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para adelantar las actividades de articulación, estructuración y diseño de las estrategias que procuren la sostenibilidad de la inclusión de los diferentes actores territoriales, especialmente del componente étnico, en la implementación de los PDET | \$ 120.160.080,00 |
| SG 0024 2024 | 1124379149 | VALBUENA VEGA OSCAR WILLIAM | 17/01/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión (DPGI) brindando acompañamiento y seguimiento de los mecanismos especiales de consulta, las autoridades y organizaciones étnico-raciales en territorios PDET, apoyando en el diseño e implementación de herramientas metodológicas, la elaboración de informes analíticos relacionados con los pueblos étnicos y en el desarrollo de acciones hacia el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para los pueblos y comunidades étnico-raciales y apoyar el proceso de actualización e implementación de los PATR en el marco del PDET. | \$ 86.915.160,00 |
| SG 0062 2024 | 1010185986 | PEREA LASSO ANYELA PATRICIA | 6/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación, Gestión e Implementación para liderar el enfoque de Género, diferencial e interseccional en las acciones que contribuyan en la garantía y desarrollo de las metas misionales de la SFT de la DPG de la Agencia de Renovación del Territorio, la actualización e implementación de los | \$ 171.279.252,00 |

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|--|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | | | | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | | | | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | | | | Publicado. 28-06-2024 |

| | | | | | | |
|--------------|------------|---------------------------------------|------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| | | | | | PATR y de los PDET hacia la transformación territorial de los territorios más afectados por la violencia | |
| SG 0065 2024 | 80249911 | ROBAYO ARIAS CHRISTIAN TIBERIO | 13/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a las Subdirección de Fortalecimiento Territorial para que acompañar a los Consejos Municipales de Juventud de los territorios PDET en el seguimiento de la política pública de juventud y su articulación con las políticas e instancias de planeación y participación municipales y departamentales. | \$ 124.200.000,00 |
| SG 0069 2024 | 43070936 | GIRALDO RESTREPO LUCELLY | 22/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial para que apoye en la elaboración de informes, reportes, análisis y consolidación de la información generada en el marco de la implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias con enfoque diferencial. | \$ 108.144.072,00 |
| SG 0070 2024 | 22549696 | TAPIAS MONTERROSA KAREN LIZEHE | 22/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar en el seguimiento, gestión del conocimiento y sistematización de las acciones y estrategias diseñadas e implementadas para la ejecución del proceso de fortalecimiento de las capacidades comunitarias y asociativas para la participación en la implementación de los PDET, bajo un enfoque diferencial. | \$ 144.158.940,00 |
| SG 0073 2024 | 43042349 | MORENO MORENO BETTY EUGENIA | 29/02/2024 | 27/12/2024 | Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación, Gestión e Implementación para apoyar el enfoque de Género, diferencial e interseccional en las acciones que contribuyan en la garantía y desarrollo de las metas de la SFT y la ART. | \$ 125.046.180,00 |
| SG 0028 2024 | 1010171304 | RIVAS MOSQUERA CARLOS ANDRES | 14/03/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para adelantar las actividades de articulación, estructuración y diseño de las estrategias que procuren la sostenibilidad de la inclusión de los diferentes actores territoriales, especialmente del componente étnico, en la implementación de los PDET | \$ 100.015.596,00 |
| 1339-2023 | 1143351613 | CASSERES CASSIANI JULIETH | 5/12/2023 | 7/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar en la gestión y seguimiento de las actividades administrativas, técnicas y operativas que contribuyan a la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR en el marco del PDET. | \$ 81.600.000,00 |
| 33-2024 | 1031151792 | MORENO BUSTOS ANGELA | 16/01/2024 | 18/01/2025 | Prestar servicios profesionales para apoyar el enfoque de Género, diferencial e interseccional en las acciones que contribuyan en la garantía y desarrollo de las metas desde la misionalidad de la Agencia de Renovación del Territorio e DPGI-SFT en los territorios PDET. | \$ 112.259.520,00 |
| 280-2024 | 16378797 | MORENO LOZANO JUAN ANDRES | 5/03/2024 | 13/03/2025 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para dinamizar los procesos de articulación, acompañamiento y seguimiento de las acciones, planes y estrategias con enfoques étnico y diferenciales para el fortalecimiento de las capacidades en incidencia e interlocución política de las autoridades y organizaciones étnico-raciales de los territorios PDET, así como contribuir en la metodología e implementación del proceso de actualización, ajustes y protocolización de los PATR en el marco de los PDET, hacia el cierre de brechas de las comunidades y pueblos étnico-raciales. | \$ 178.718.400,00 |
| 624-2023 | 1022324328 | NATALIA AVILA GUEVARA | 30/05/2023 | 10/05/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio -ART, apoyando a nivel nacional y territorial el diseño, gestión y articulación interinstitucional, para la implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de capacidades de las comunidades | \$ 150.426.720,00 |

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|--|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | | | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | | | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | | | Publicado. 28-06-2024 |

| | | | | | | |
|-----------|------------|-------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| | | | | | PDET, dentro del ejercicio de seguimiento, control social, incidencia y posicionamiento del PDET. | |
| 562-2023 | 1010164062 | OSCAR HERIBERTO SANDOVAL BELTRAN | 19/04/2024 | 20/04/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Programación y Gestión para la implementación de la Agencia de Renovación del Territorio -ART, apoyando a nivel nacional y territorial el diseño, gestión y articulación interinstitucional, para la implementación de estrategias que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades territoriales de actores estratégicos, para contribuir a la estabilización de zonas priorizadas" | \$ 163.825.200,00 |
| 857-2024 | 1022939730 | KIMBERLI PAOLA ORTIZ RIVAS | 14/05/2024 | 16/05/2025 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar en el fortalecimiento de las capacidades de los actores comunitarios para la corresponsabilidad en la gestión, seguimiento e implementación de los PDET. | \$ 127.228.320,00 |
| 1585-2024 | 73578053 | LUIS GERARDO MARTÍNEZ | 22/08/2024 | 23/08/2025 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial para apoyar en el diseño e Implementación de las metodologías, guías y procedimientos para la medición de las capacidades de las entidades territoriales y gobiernos locales en los aspectos relacionados con la gestión administrativa y comunitaria que desarrollan en los territorios PDET. | \$ 103.680.000,00 |

Fuente: Dirección de Programación y Gestión para la Implementación- Elaboración Propia GITCI

Como parte del ejercicio de auditoría, se revisó una muestra de 6 contratos seleccionados mediante muestreo aleatorio simple así:

Tabla No.5 Muestra Contratos DPGI

| CONTRATO | CC/NIT | NOMBRE CONTRATISTA | FECHA SUSCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | OBJETO | VALOR INICIAL |
|-----------------|------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| SG 0013 2024 | 1014281655 | RODRIGUEZ MALDONADO LAURA NATALIA | 15/01/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar en el seguimiento, documentación y elaboración de reportes basados en evidencias de los procesos y procedimientos de fortalecimiento de capacidades de gobiernos territoriales de los municipios PDET. | \$ 98.726.580,00 |
| SG 0062 2024 | 1010185986 | PEREA LASSO ANYELA PATRICIA | 6/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación, Gestión e Implementación para liderar el enfoque de Género, diferencial e interseccional en las acciones que contribuyan en la garantía y desarrollo de las metas misionales de la SFT de la DPG de la Agencia de Renovación del Territorio, la actualización e implementación de los PATR y de los PDET hacia la transformación territorial de los territorios más afectados por la violencia | \$ 171.279.252,00 |
| SG 0065 2024 | 80249911 | ROBAYO ARIAS CHRISTIAN TIBERIO | 13/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a las Subdirección de Fortalecimiento Territorial para que acompañar a los Consejos Municipales de Juventud de los territorios PDET en el seguimiento de la política pública de juventud y su articulación con las políticas e instancias de planeación y participación municipales y departamentales. | \$ 124.200.000,00 |
| SG 0069 2024 | 43070936 | GIRALDO RESTREPO LUCELLY | 22/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial para que apoye en la elaboración de informes, reportes, análisis y consolidación de la información generada en el marco de la implementación del Plan de Fortalecimiento de | \$ 108.144.072,00 |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

| | | | | | | |
|-----------------|----------|--------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| | | | | | Capacidades Comunitarias con enfoque diferencial. | |
| SG 0070 2024 | 22549696 | TAPIAS MONTERROSA KAREN LIZEHE | 22/02/2024 | 27/12/2024 | Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, para apoyar en el seguimiento, gestión del conocimiento y sistematización de las acciones y estrategias diseñadas e implementadas para la ejecución del proceso de fortalecimiento de las capacidades comunitarias y asociativas para la participación en la implementación de los PDET, bajo un enfoque diferencial. | \$ 144.158.940,00 |
| SG 0073 2024 | 43042349 | MORENO MORENO BETTY EUGENIA | 29/02/2024 | 27/12/2024 | Fortalecimiento Territorial de la Dirección de Programación, Gestión e Implementación para apoyar el enfoque de Género, diferencial e interseccional en las acciones que contribuyan en la garantía y desarrollo de las metas de la SFT y la ART. | \$ 125.046.180,00 |

Fuente: Dirección de Programación y Gestión para la Implementación- Elaboración Propia GITCI

Para cada contrato, se realizó una verificación documental detallada de las obligaciones de supervisión que incluyó los siguientes elementos clave:

- **Acta de inicio y acta de finalización:** Se verificó que ambas actas estuvieran debidamente elaboradas, firmadas por las partes correspondientes y que reflejaran fechas coherentes con los plazos contractuales establecidos.
- **Actas de supervisión para el pago a los contratistas:** Se analizaron las actas emitidas por los supervisores responsables, con el fin de constatar que los pagos autorizados estuvieran debidamente justificados, respaldados y aprobados según los procedimientos vigentes.
- **Contraste de evidencias:** Se confrontaron las evidencias documentales y/o físicas presentadas por los contratistas con lo descrito en las actas de supervisión. El objetivo fue verificar que los productos o servicios entregados se ajustaran a lo pactado contractualmente y que las actividades reportadas realmente se hubieran ejecutado.

Este enfoque permitió evaluar el cumplimiento de los contratos revisados en términos de legalidad y ejecución, y sirvió como base para identificar posibles desviaciones o áreas de mejora en el control y seguimiento contractual tal como se detalla a continuación:

1. **Contrato SG 0013 2024 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”:** En el informe final de supervisión publicado en la Plataforma SECOP II se, observa el seguimiento al cumplimiento a 11 de las 12 obligaciones específicas descritas en el citado contrato en la Clausula “SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL (LA) CONTRATISTA”, no pudiendo observar ningún seguimiento a la obligación del literal “g) Apoyar el diseño de metodologías, indicadores y estrategias para el buen desarrollo y cumplimiento de los procesos y procedimientos de la SFT.”
2. **Contrato SG 0073 2024 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”** con acta de inicio el 1 de marzo de 2024, se observó que se suscribió ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO con fecha del 6 de noviembre de 2024, sin embargo no se observan informes de supervisión con avances para las obligaciones del contrato en el periodo de marzo a noviembre de 2024.

Lo anterior, denota debilidades en la supervisión de los contratos para parte del responsable incumpliendo lo plasmado en el MI-CT-02. V2 Manual de Supervisión e Interventoría ART, que en su Numeral 2. “DEBERES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR”, subnumeral 2.1 “ACTIVIDADES

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

GENERALES”, “iii. Exigir el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones, compromisos pactados en el contrato/convenio.” y, vi. Efectuar el seguimiento, la vigilancia y control permanente sobre el desarrollo del objeto contractual.”

Asimismo, el numeral, 2.2. “ACTIVIDADES EN CUANTO A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA” Subnumeral 2.2.1. “INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA” literales

“a. *Informes periódicos: Por regla general el supervisor ... deberá elaborar y suscribir un informe de supervisión... en el cual detalle las actividades y obligaciones realizadas por el contratista/asociado y que recibe a satisfacción y el cual deberá contar con los soportes respectivos.*”

“b. *Informe final: Este deberá venir acompañado de los documentos que den cuenta del desarrollo de la ejecución del contrato supervisado y de los productos aprobados.*”

Igualmente, el numeral “2.3 ACTIVIDADES EN CUANTO A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA TÉCNICA, “vi. Revisar y aprobar los actividades y productos realizados por el contratista/asociado”

Hallazgo No 2. Debilidades en la Supervisión de los contratos

Verificados los contratos a cargo de la Subdirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades se evidenciaron debilidades en la supervisión de estos, conforme lo establecido en el numeral 2 del MI-CT-02. V2 Manual de Supervisión e Interventoría ART, en lo relacionado con la realización de los informes de supervisión y el seguimiento a la ejecución de la totalidad de las obligaciones específicas de los contratistas.

Respuesta por parte del Proceso

2. Riesgos Asociados a la Gestión Contractual

El informe de auditoría identifica un posible riesgo de "afectación económica, por incumplimiento en las condiciones del contrato, debido a falencias en la supervisión o interventoría, en el seguimiento técnico, presupuestal, contable y jurídico del contrato de acuerdo a las condiciones de este". Se citan dos contratos específicos (SG 0013 2024 y SG 0073 2024) como ejemplos de debilidades en la supervisión.

Frente a lo considerado por el equipo auditor y de donde se deriva el segundo hallazgo es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Es imprescindible señalar que la supervisión de contratos, en su nivel de detalle y responsabilidad individual, no forma parte del alcance de una auditoría de procesos. Una auditoría de procesos se enfoca en la eficiencia y eficacia de los flujos de trabajo y controles inherentes al proceso mismo, evaluando si el diseño del proceso tiene vulnerabilidades. Por el contrario, la supervisión contractual recae en la responsabilidad directa e indelegable del supervisor designado, de acuerdo con la normatividad en materia contractual y el propio manual de supervisión e interventoría de la entidad (MI-CT-02. V2 Manual de Supervisión e Interventoría ART, Numeral 2. "DEBERES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR", subnumeral 2.1 "ACTIVIDADES GENERALES").

- Existe una distinción clara entre un mapa de riesgos del proceso y un mapa de riesgos institucional. Los riesgos del proceso se refieren a las fallas inherentes a las etapas del flujo de trabajo y sus controles internos. Un mapa de riesgos institucional, en cambio, abarca un espectro más amplio de riesgos que incluyen la gestión contractual, las responsabilidades individuales, los riesgos externos, entre otros. Las observaciones sobre la supervisión contractual, aunque válidas en sí mismas y relevantes para la

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

gestión institucional, se refieren a una responsabilidad individual del supervisor y no a una debilidad estructural del proceso de fortalecimiento de capacidades auditado.

Lo anterior no obsta para que la Dirección tome las acciones particulares y pertinentes frente a la gestión desarrollada por la persona que ejerció la supervisión de los contratos mencionados. Las responsabilidades derivadas de la supervisión contractual son inherentes al rol del supervisor y se rigen por la normativa específica que le aplica.

- Finalmente, es relevante precisar que, entendiendo que la debilidad identificada en relación con el contrato SG 073 de 2024 se refiere al cargue de información en el SECOP, y con el ánimo de dar claridad al informe presentado por el equipo auditor, es importante señalar que los informes fueron cargados en la vigencia 2024 en el acceso Marte habilitado por la entidad, como se muestra en las imágenes soporte. Para dicho año, la responsabilidad sobre el cargue de los informes en el SECOP recaía en el Grupo Interno de Contratación, por lo que se considera procedente trasladar el hallazgo identificado a dicha instancia. En este sentido, y según lo establecido en el Manual de Supervisión antes citado, las funciones del supervisor del contrato en materia documental consistían en enviar al expediente contractual, mediante memorando, todos los documentos que sirvieran como soporte de la ejecución del contrato y/o convenio, velando porque este se mantuviera completo, organizado y actualizado con respecto a los documentos bajo su responsabilidad. No obstante, la carga de información en el SECOP no hacía parte de sus funciones, por lo cual no puede considerarse una responsabilidad atribuible exclusivamente a dicha supervisión.

| marta.henos.col > DPGI_SFT > 24 > GESTIÓN DE GRUPO > Informes Contratistas > Betty Moreno > | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|--------|
| Típ. Ordenar Ver ... | | | | |
| Nombre | | Fecha de modificación | Tipo | Tamaño |
| Abril | | 05/12/2024 14:57 | Carpeta de archivos | |
| Julio | | 05/12/2024 15:04 | Carpeta de archivos | |
| Junio | | 05/12/2024 15:01 | Carpeta de archivos | |
| Marzo | | 05/12/2024 14:48 | Carpeta de archivos | |
| Mayo | | 05/12/2024 14:59 | Carpeta de archivos | |
| octubre | | 05/12/2024 14:09 | Carpeta de archivos | |
| Septiembre | | 05/12/2024 13:17 | Carpeta de archivos | |

Ejemplo: Septiembre



| Nombre | Fecha de modificación | Tipo | Tamaño |
|-------------|-----------------------|---------------------|--------|
| Producto 1 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 2 | 05/12/2024 15:12 | Carpeta de archivos | |
| Producto 3 | 05/12/2024 15:12 | Carpeta de archivos | |
| Producto 4 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 5 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 6 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 7 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 8 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 9 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 10 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 11 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 12 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 13 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 14 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 15 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 16 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |
| Producto 17 | 05/12/2024 15:11 | Carpeta de archivos | |

| Nombre | Fecha de modificación | Tipo | Tamaño |
|------------|-----------------------|---------------------|--------|
| Septiembre | 05/12/2024 15:17 | Carpeta de archivos | |
| Julio | 05/12/2024 15:04 | Carpeta de archivos | |
| Junio | 05/12/2024 15:01 | Carpeta de archivos | |
| Marzo | 05/12/2024 14:48 | Carpeta de archivos | |
| Mayo | 05/12/2024 14:59 | Carpeta de archivos | |
| Octubre | 05/12/2024 14:09 | Carpeta de archivos | |
| Septiembre | 05/12/2024 13:17 | Carpeta de archivos | |

Análisis de la Respuesta:

En relación con la observación presentada respecto a la naturaleza del hallazgo #2 sobre la supervisión contractual, y teniendo en cuenta la precisión realizada en torno a la distinción entre auditorías de proceso y riesgos institucionales, es importante señalar lo siguiente:

La Auditoría Interna comprende el desempeño de una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL. Marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna).

Con base en lo anterior, el enfoque metodológico adoptado por el equipo auditor corresponde a una auditoría integral, en la cual se analiza no solo la gestión interna del proceso auditado en este caso, el proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, sino también aquellos aspectos trasversales que impactan su ejecución y cumplimiento de objetivos.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

La supervisión contractual, aunque formalmente puede estar enmarcada como una actividad de carácter institucional, hace parte inherente de la gestión que desarrolla el proceso auditado. Esto se evidencia en el hecho de que el proceso tiene a su cargo directamente la supervisión de contratos, y por tanto, es responsable de aplicar los lineamientos establecidos por la entidad en dicha materia, tales como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría MI-CT-02 V2.

“La supervisión de contratos/convenios se llevará a cabo por personal de planta, quien deberá pertenecer al área donde se identificó o surgió la necesidad de contratación del bien, obra o servicio objeto del contrato/convenio.”

“El supervisor inicia su actuación a partir de la fecha en que recibe por cualquier medio la notificación y/o comunicación de su designación o la suscripción del acta de inicio en caso de intervención y ejercerá sus actividades durante el término del contrato/convenio, incluida la etapa de su liquidación.”

Desde esta perspectiva, no se está extralimitando el alcance de la auditoría, sino que se están considerando factores fundamentales para evaluar integralmente la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del proceso. Es decir, se revisan tanto los procedimientos internos, como los mecanismos de gestión y control que permiten materializar las funciones del proceso.

En ese sentido, la identificación de debilidades en el ejercicio de la supervisión contractual por parte del proceso no constituye una evaluación institucional general, sino que responde específicamente al análisis de la forma en que dicha responsabilidad fue asumida y ejecutada por la Subdirección auditada.

Por tanto, se reitera que:

- La supervisión contractual es una función ejecutada directamente por el proceso, no un tema ajeno o externo a su alcance.
- Los riesgos asociados al incumplimiento de esta labor afectan directamente la efectividad del proceso auditado, e incluso podrían generar impactos económicos, jurídicos o administrativos para la entidad.
- La auditoría integral permite y requiere abordar estos elementos transversales para garantizar un diagnóstico completo, propositivo y ajustado a la realidad funcional.

7.7 GESTIÓN DE PQRSD

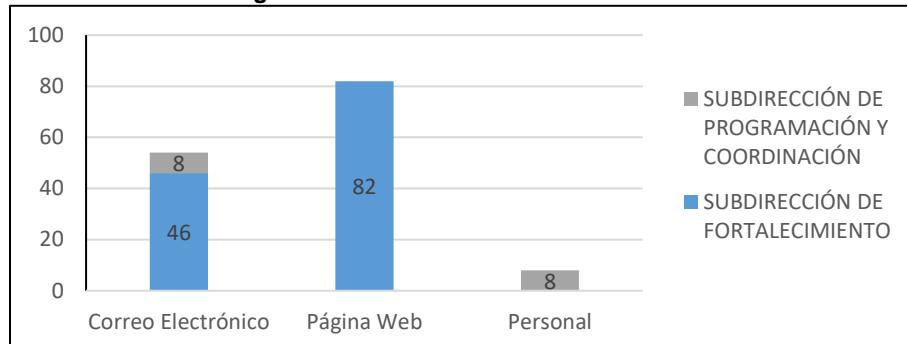
RIESGOS ASOCIADOS:

- Posibilidad de pérdida reputacional de la entidad por incumplimiento en los términos de respuesta de la PQRSD, debido a la falta de apropiación de los lineamientos en la gestión de la respuesta de las PQRSD.
- Posible afectación reputacional, por dar respuesta sin el cumplimiento de los requisitos legales y los criterios de respuesta a los PQRSD, debido a la falta de conocimiento, la ausencia de criterios o el escaso compromiso por parte de los responsables, de generar la respuesta

PQRS RECIBIDAS POR CANAL DE ATENCIÓN: Durante el 2024, se presentaron 144 PQRSD, en la Dirección de Programación y Gestión de la Información, de las cuales el 57% fueron recibidas a través de la Página Web, con una participación general de la Subdirección de Fortalecimiento del 89% correspondiente a 128 solicitudes.



Imagen No.2. Canales de Atención PQRSDF.



Fuente: Archivo Base PQRSDF 2024. Elaboración Propia GITCI

PQRSD por Tipología y Término: Respecto a la clasificación por tipologías de las peticiones recibidas durante el 2024, de acuerdo con el reporte del GIT de Relación Estado Ciudadano, es la siguiente:

Tabla No.6 Tipología PQRSDF

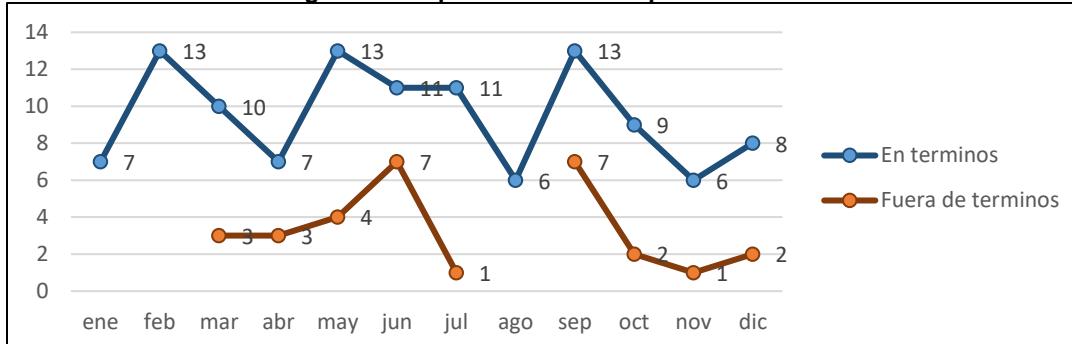
| Tipo de solicitud | En términos | Fuera de términos |
|-------------------------------------------|-------------|-------------------|
| Derecho de petición | 2 | - |
| Derecho de petición de interés General | 25 | 13 |
| Derecho de petición de interés Particular | 21 | 5 |
| Petición de Documentos | 9 | 1 |
| Petición de información | 8 | 4 |
| Peticiones entre Autoridades | 27 | 7 |
| Quejas | 1 | - |
| Reclamos | 5 | - |
| Total general | 98 | 30 |

Fuente: Archivo Base PQRSDF 2024 Subdirecciones DPGI. Elaboración Propia GITCI

Observando la tipología con mayor número de requerimientos corresponde al Derecho de petición de interés General concentrando el 31% de todas las solicitudes, seguido de las Peticiones entre Autoridades, las que concentran el 25%.

Oportunidad de Respuesta de PQRSD: Durante el 2024, la DPGI por medio de las subdirecciones encargadas del proceso de fortalecimiento de capacidades atendió 114 de los requerimientos oportunamente, correspondientes al 79% de las registradas.

Imagen No.3. Oportunidad de Respuesta PQRSDF



Fuente: Archivo Base PQRSDF 2024 Subdirecciones DPGI. Elaboración Propia GITCI

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

De lo anterior, se observa que el 47% de los PQRSDF fuera de términos, se concentran en los meses de Junio y septiembre.

Respecto al no cumplimiento de los términos de ley, se reportan en los informes suministrados por relacionamiento con el ciudadano 30 requerimientos por fuera de términos, de los cuales 4 de estos requerimientos tienen solicitud de prórroga y solo 1 de estos se respondió en el plazo de la prórroga, sin embargo el sistema lo muestra como fuera de términos.

Tabla No.7 Términos de respuesta PQRSDF

| TIPO DE SOLICITUD | Radicados, Fuera de término | Promedio días de respuesta posterior al vencimiento |
|-------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------|
| Derecho de Petición de Interés General | 13 | 7 |
| Derecho de Petición de Interés Particular | 5 | 4 |
| Petición de Documentos | 1 | 11 |
| Petición de Información | 4 | 5 |
| Peticiones entre Autoridades | 7 | 7 |

Fuente: Archivo Base PQRSDF 2024 Subdirecciones DPGI. Elaboración Propia GITCI

Quejas:

Durante la vigencia 2024 se observó bajo la clasificación “Queja” un (1) radicado con numero de orfeo 20242400083032, el cual se describe como “*Solicitud por las dificultades con los temas logísticos en buenaventura para los espacios de consulta Mec pacifico medio*”, dirigido al director general, asignado a la DPGI para ser gestionada por medio de la Subdirección de Fortalecimiento, quien mediante Oficio con radicado No.20243200130951, solicita prórroga para respuesta, considerando las respectivas gestiones y respondiendo mediante oficio radicado No. 20243200140811, dentro de los términos solicitados.

De lo anterior se observó, que se solicitó al proveedor tomar las acciones pertinentes a fin de corregir la situación que originó la queja.

Respuesta por parte del Proceso

Hallazgo No 3. Respuestas extemporáneas de PQRSDF

En la evaluación de la atención de las PQRSDF por parte de la Subdirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades se evidenció que el 23% de las PQRSD recibidas el proceso (30 de 128) fueron atendidas fuera de los términos conforme lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y la Resolución Interna 000379 de 2017.

Durante 2024 se recibieron una serie de informes de términos vencidos, seguidamente procedimos a requerir a los responsables del trámite correspondiente, solicitándoles un informe

detallado que justificara la demora en la emisión o envío de las respuestas asociadas a los radicados presentados por esta auditoría.

Estos requerimientos fueron realizados de forma reiterada mediante comunicaciones internas, radicadas bajo los números, 20243000036913 del 30 de mayo de 2024, 20243000065793 del 27 de septiembre de 2024, y 20243000073663 del 30 de octubre de 2024, a la Subdirectora de Fortalecimiento, Castriela Esther Hernández Reyes quien de conformidad con el sistema de Orfeo tenía asignada la responsabilidad de brindar respuesta oportuna y de fondo en los términos legales, con el

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

fin de contar con una explicación clara de las causas del incumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.

Con el fin de fortalecer este proceso, se remitieron los memorandos No. 20233000086553 y 20243000040993 a los tres Subdirectores de esta Dirección, reiterando la obligación de cumplir con los términos legales establecidos para la atención de las PQRSD. Asimismo, mediante reuniones y comunicaciones electrónicas, se enfatizó la necesidad de brindar respuestas oportunas a estas solicitudes.

Estas acciones tienen como propósito garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Gestión, los cuales contemplan el indicador “Porcentaje de PQR tramitados en la Subdirección”. Se ha reiterado que el incumplimiento de los plazos puede constituir una falta disciplinaria conforme al artículo 31 de la Ley 1755 de 2015 y normas concordantes, además de impactar negativamente los indicadores institucionales de la DPGI y la evaluación de desempeño de cada Subdirección.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Relación - Estado Ciudadano, con base en los datos anuales correspondientes a la vigencia 2024, se identificó que la Subdirección de Fortalecimiento respondió dentro de los términos legales el 76,5% de las peticiones asignadas, equivalentes a 98 de un total de 128. En consecuencia, y conforme a los criterios establecidos, en el Acuerdo de Gestión se otorgó a la Subdirectora de Fortalecimiento un puntaje de cumplimiento del 77% sobre 100.

En los mencionados comunicados se recordó que la Dirección General, mediante la Circular No. 9 del 29 de marzo de 2019, reiteró lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, así como en la Resolución No. 000379 del 9 de junio de 2017, por la cual se reglamentó el trámite interno de las PQRSD en la Agencia de Renovación del Territorio, normativa de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y procesos, tanto del nivel central como regional.

Ante la falta de respuesta a los requerimientos enviados, a la Subdirectora de Fortalecimiento, Castriela Esther Hernández Reyes, esta Dirección elevó la situación a conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario por medio de radicado 20243000047553. Posteriormente, el 21 de abril de 2025, dicha Oficina solicitó información sobre el cumplimiento de los requerimientos realizados, frente a lo cual se informó lo siguiente:

Pese a reiteradas solicitudes de cumplimiento y respuesta oportuna de las PQRSD a su cargo, en ningún momento se consiguió respuesta y/o mejoramiento al proceso. Por tal razón en el punto No. 4 del precitado oficio referimos:

“Esta Dirección no recibió respuesta a los requerimientos emitidos. Aunque en la comunicación dirigida a la Oficina de Control Interno se mencionaron acciones generales para mitigar riesgos asociados a la gestión de PQRSD, no se atendieron aspectos esenciales de la solicitud, especialmente en lo relacionado con la justificación de la demora en la atención de 11 requerimientos específicos ni con el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para tal fin. Tampoco se presentó ante esta Dirección un plan de trabajo que permita mitigar los riesgos derivados de estos incumplimientos.”

La DPGI ha desplegado acciones para exigir el cumplimiento de los términos legales en la atención de las PQRSD y dar respuesta a los hallazgos identificados por Control Interno. Como medida de mejora, se implementó seguimiento permanente a los trámites para evitar nuevos vencimientos en la atención de las PQRSD, reafirmando el compromiso institucional con el cumplimiento del derecho de petición.

Esto se evidencia ya que en el mes de agosto de 2024 se elaboró el Plan de mejoramiento H1PQRS24, en el que se analizó la causa raíz asociada a la respuesta fuera de términos de las peticiones, definiendo como acciones de mejora:

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

- *Gestionar con el Grupo Interno de Trabajo de Relación Estado - Ciudadano una capacitación dirigida a los y las profesionales y enlaces de las subregionales sobre el procedimiento de gestión de peticiones.*
- *Gestionar con la Oficina de Tecnologías de la Información la asignación de usuarios de Orfeo al equipo de contratistas de la SFT.*
- *Construir y socializar al GIT Relación Estado - Ciudadano y demás dependencias de la entidad, la matriz de tipificación de los asuntos que son competencia de las SFT y sobre los cuales debe responder peticiones.*

Ahora, confirmando la efectividad del mismo, desde el 20 de enero al 31 de marzo de 2025 se recibieron 33 solicitudes, observando que los tiempos de respuesta oscilan entre 0 y 14 días, con un promedio de 6,42 días y una mediana de 7 días, esto indica que la mayoría de las solicitudes se resuelven en aproximadamente una semana. Cabe destacar que todas las PQRS fueron respondidas dentro de los términos establecidos, lo que sugiere un cumplimiento eficiente de los plazos legales.

Frente al hallazgo se acepta lo formulado por el equipo auditor, sin embargo, se señala que se han desarrollado las acciones en procura de la mejora de este tipo de situaciones.

Igualmente, ya formulado en la vigencia anterior, plan de mejoramiento sobre lo auditado, se considera que debe revisarse frente a lo actuado en esa instancia.

Análisis de la Respuesta:

El proceso manifiesta aceptar el hallazgo y se recomienda continuar adelantando acciones a fin de dar cumplimiento oportuno a la atención de las PQRSDF allegadas en la entidad que son atendidas por el Proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades.

7.8 GESTION DOCUMENTAL

RIESGOS ASOCIADOS:

Posibilidad de pérdidas de información e ineficiencia administrativa debido a la falta de actualización de los documentos del proceso en el SIGART lo que puede generar errores, retrasos y dificultades en la ejecución de tareas.

Observación No 2. Documentación desactualizada en el SIGART.

Verificada la documentación soporte del proceso en el repositorio SIGAT se observó que el proceso cuenta con una (1) caracterización, dos (2) lineamientos, cuatro (4) procedimientos, un (1) formato, así:

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

| Nombre | Fecha de modificación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| CP-FC-06.V2 Proceso de Fortalecimiento de Capacidades | 18/09/2024 2:21 p. m. |
| LI-FC-02.V1 Lineamientos para fortalec de organizaciones comunitarias | 7/06/2024 3:38 p. m. |
| LI-FC-01 V1 Lineamientos Técnicos para el Fortalecimiento de la participación comunitaria | 15/09/2021 4:05 p. m. |
| LI-FC-01.V1 Lineamientos Técnicos para el Fortalecimiento de la participación comunitaria | 6/08/2021 7:58 p. m. |
| PD-FC-01.V3 Medición de Capacidades a los Actores Estratégicos de los Territorios PDET | 18/09/2024 2:34 p. m. |
| PD-FC-02.V3 Diseño Estrategia Fortalecimiento | 18/09/2024 3:21 p. m. |
| PD-FC-03.V3 Formulación e Implementación de los Planes de Trabajo para el Fortalecimiento de Capacidades | 18/09/2024 3:30 p. m. |
| PD-FC-04 V1 Procedimiento de Capacidades Inst en Gob Terr | 25/03/2025 3:30 p. m. |
| FM-FC-01. V2 Índice de capacidades organizacionales (ICO) | 2/07/2024 10:28 a. m. |

De lo anterior se observó que el proceso no cuenta con la totalidad de la información actualizada conforme lo establecido en el artículo 3 de la resolución 150 de 2024, que cita: “*los documentos soporte de la operación de los procesos establecidos en el artículo 2º de la presente resolución tendrán un periodo de transición para su aprobación, implementación y publicación en el repositorio del Sistema Integrado de Gestión SIGART y en la página web de la entidad hasta el 31 de marzo de 2024*” lo anterior, por cuanto el documento LI-FC-01-V1 presenta fecha del 6 de agosto de 2021.

Respuesta por parte del Proceso

En relación con lo señalado por el equipo auditor, es importante señalar que el documento LI-FC-01-V1 se ha mantenido en el sistema para asegurar la continuidad del proceso misional, incluso frente a cambios recientes en el modelo de operación. Su conservación es temporal y estratégica, mientras se lleva a cabo un proceso de depuración de su alcance y relevancia. Esta tarea es crucial debido a la ausencia de un histórico claro sobre su uso e impacto en la gestión de la administración anterior, lo que impide una decisión inmediata sobre su pertinencia o eliminación.

Actualmente, la valoración de este documento y otros similares se está realizando en el marco de la actualización del plan de fortalecimiento de capacidades comunitarias. Este proceso busca asegurar que la documentación institucional sea coherente con las necesidades operativas y estratégicas actuales.

Ahora bien, en relación con la interpretación de la Resolución 150 de 2024 y su relación con las derogatorias que cita dicho acto administrativo es relevante señalar:

Aun cuando la Resolución 150 de 2024, en su Artículo 3, establece un periodo de transición hasta el 31 de marzo de 2024 para la aprobación, implementación y publicación de los documentos soporte de la operación en el repositorio del Sistema Integrado de Gestión (SIGART) y en la página web de la entidad, es fundamental interpretar la literalidad y el espíritu de esta disposición.

La Resolución 150, al derogar disposiciones contrarias, en especial el Artículo 3 de la Resolución 586 (referente a la cadena de valor), no invalida per se el Artículo 4 de la Resolución 586, que define la documentación soporte de la operación por procesos y su publicación en el SIGART.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Sin embargo, la Resolución 150 de 2024 es la normativa más reciente y específica que establece el plazo y la obligación de actualizar y publicar la documentación.

En este contexto, la Resolución 150 de 2024 insta a la actualización y publicación, pero no obliga a la eliminación inmediata de documentos cuya aplicabilidad aún está bajo análisis. Retener un documento mientras se evalúa su pertinencia, especialmente cuando podría seguir siendo relevante para la operación en curso y no existe un historial que justifique su descarte, no constituye un incumplimiento de la norma. La Dirección está inmersa en un proceso activo de revisión y ajuste, lo cual es consistente con el espíritu de la resolución de tener una gestión documental actualizada y funcional.

Por lo tanto, la permanencia del documento LI-FC-01-V1 en el sistema se enmarca en un ejercicio de debida diligencia y gestión de la continuidad, a la espera de una definición clara de su futuro, lo cual se está abordando en el marco de la actualización del plan de fortalecimiento. Es importante tener en cuenta que el argumento que precisa el equipo auditor de que el lineamiento LI-FC-01.V1 no aplica a la naturaleza de los eventos auditados (por haber sido creado para una instancia específica de 2021) mantiene su plena validez a pesar de no tener dentro del plan una actividad específica frente a la figura a la que da alcance “Instancia de Diálogo de Participación Comunitaria”. Se considera que el hallazgo presentado por el equipo auditor confunde la aplicabilidad del contenido del lineamiento con su estado de actualización en el sistema.

Una vez considerados los hallazgos y observaciones que aplicaron por parte del equipo auditor, solicitamos se proceda a su reconsideración conforme los argumentos presentados

Análisis de la Respuesta:

La exigibilidad que se está presentando en el informe se refiere a las responsabilidades establecidas en la Resolución 150, artículo 3 Parágrafo 1: "Será responsabilidad de todos los líderes de procesos, la permanente actualización implementación, divulgación, aplicación y el seguimiento de los documentos a su cargo", más no es materia de discusión los documentos establecidos en el artículo 4 de la resolución 586, no obstante, y teniendo en cuenta los argumentos presentados por el proceso se reclasifica el hallazgo a observación.

7.9 Mesa de trabajo

Realizada la mesa de trabajo el 11 de agosto de 2025 con la Directora de Programación y Gestión para la Implementación y su equipo de trabajo, donde se analizaron las observaciones presentadas al informe preliminar por parte del proceso mediante memorando 20253000053453, las cuales fueron verificadas por el equipo auditor para consolidar el informe definitivo.

8. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

A continuación, se relacionan los HALLAZGOS identificados con la letra "H" y las OBSERVACIONES identificadas con la letra "O"

| Nº | TIPO | DESCRIPCIÓN |
|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 1 | H | Ejecución de la estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades. |
| 2 | H | Supervisión de contratos |
| 3 | H | Respuestas extemporáneas de PQRSDF |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| 1 | O | Riesgos e indicadores. |
| 2 | O | Documentación en el SIGART. |

9. RECOMENDACIONES

- Se requiere que el proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades revise, analice y de ser el caso ajuste la estrategia de desarrollo de capacidades en aspectos relacionados con la asignación presupuestal, definición de las metas e indicadores, así mismo se de cumplimiento de las actividades conforme lo plasmado como metas.
- Se recomienda fortalecer los riesgos e indicadores analizando la pertinencia de contar con unos asociados al cumplimiento de la estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, lo que permitiría al proceso tener alertas ante posibles desviaciones en el cumplimiento de las metas establecidas en esta.
- Se recomienda tomar acciones o diseñar controles encaminados a realizar una adecuada supervisión de los contratos a cargo del proceso.
- Fortalecer los controles relacionados la atención oportuna de las PQRSDF a fin de que se de cumplimiento a los términos establecidos para la respuesta de estas.
- Finalmente se recomienda Suscribir Plan de Mejoramiento que incluya los temas que ameritan adoptar acciones correctivas, de acuerdo con el procedimiento PD-SEM-06 V1 Formulación y seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional.

10. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación realizada se concluye que el proceso de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades ha desarrollado actividades en pro del cumplimiento y ejecución de las actividades establecidas en la Estrategia para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, para la vigencia 2024, no obstante, presentó algunos incumplimientos en las metas propuestas, requiriendo que sea monitoreada de manera permanente identificando de manera oportuna las citadas desviaciones y así realizar los ajuste y modificaciones necesarios acorde con los escenarios y variables actuales de la Entidad, tanto financieras como operativos.

Resultado del análisis realizado se identificaron algunas observaciones y oportunidades de mejora para las cuales es importante se analicen y de considerarse pertinente se tomen acciones para fortalecer el programa en aras de la mejora continua.

Las observaciones y recomendaciones presentadas por el GITCI en sus informes tienen como fin, la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta para la toma de decisiones, y se pueda realizar los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos por parte de los organismos externos de control.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|
|  Agencia de Renovación del Territorio | INFORME | Código: FM-SEM-08 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MEJORA | Versión: 05 |
| | Grupo Interno de Trabajo de Control Interno | Publicado. 28-06-2024 |

Se resalta por parte del equipo auditor, la disponibilidad y cumplimiento oportuno en la entrega de la información requerida y el compromiso en la atención permanente por parte de los funcionarios del proceso para atender todo lo relacionado con la etapa de ejecución mostrando compromiso con la cultura del Control.

11. FIRMAS RESPONSABLES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Auditor: | Vo. Bo |
| NOMBRE: Zulma Janneth Cristancho Jaimes CARGO: Auditor Contratista GITCI | NOMBRE: Marlon Salomon Contreras Turbay CARGO: Coordinador GIT de Control Interno |
| FECHA DE INFORME: | 14 de julio de 2025. |